

COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE CAMPECHE
ADQUISICIÓN DE BIENES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-04-3-01-26,
PARA LA ADQUISICIÓN DE ACEITE PARAFÍNICO, ACEITE MINERAL O
ACEITE MINERAL PARAFÍNICO



Convocatoria para el procedimiento de Licitación Pública Nacional número
LPN-04-3-01-26

En cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Título III, Capítulo Primero, Numeral Trigésimo Noveno, Fracción I, Inciso a) y Cuadragésimo, Cuadragésimo Primero, Cuadragésimo Segundo, Cuadragésimo Tercero, Cuadragésimo Cuarto, Cuadragésimo Quinto y Cuadragésimo Sexto de los Lineamientos Técnicos Específicos para la Operación de los Componentes de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Campañas Fitozoosanitarias e Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera de las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para el ejercicio fiscal 2026, vigentes y demás disposiciones aplicables; la Instancia Ejecutora: **COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE CAMPECHE** con R.F.C. **CES9211278X0** y número de registro **25/04-C100**, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional, número **LPN-04-3-01-26**, para la **adquisición de "ACEITE PARAFÍNICO, ACEITE MINERAL O ACEITE MINERAL PARAFÍNICO"** cuyas bases estarán disponibles para consulta en la página web <http://www.cesavecamoficial.com.mx> de la Instancia Ejecutora y de los OSIAIP "www.osiap.org.mx", o bien, en su oficina localizada en el domicilio: calle Privada del Fovi No.34 Col. Héroes de Chapultepec (FOVI) entre Av. Resurgimiento y Av. Fernando Montes de Oca C.P. 24030, en San Francisco de Campeche, Campeche, teléfono: 981 8162848 en horario de 9:00 a 16:30 horas de lunes a viernes.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y PLAZOS

ACTIVIDAD	DESARROLLO	LUGAR
Periodo de recepción de preguntas para junta de aclaraciones	A partir de la publicación de la convocatoria, hasta el día 17 de agosto del 2026 a las 10:00 horas.	A los correos electrónicos: compras.cesavecam@gmail.com , cesavecam.cesavecam@gmail.com , jesus.delacruz@senasica.gob.mx , sda.sanidadvegetal@gmail.com , Domicilio: Calle Privada del Fovi No. 34, colonia: Héroes de Chapultepec (FOVI) C.P. 24030.
Acto de junta de aclaraciones	A las 10:00 horas del día 19 de agosto del 2026.	Domicilio: Calle Privada del Fovi No. 34, colonia: Héroes de Chapultepec (FOVI) C.P. 24030.
Periodo para entrega de propuestas	A partir de la publicación de la convocatoria, hasta el día 31 de agosto del 2026 a las 10:00 horas.	
Acto de presentación y apertura de propuestas	A las 13:00 horas del día 31 de agosto del 2026.	
Acto de Fallo	A las 10:00 horas del día de 01 de septiembre del 2026.	

COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE CAMPECHE
ADQUISICIÓN DE BIENES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-04-3-01-26,
PARA LA ADQUISICIÓN DE ACEITE PARAFÍNICO, ACEITE MINERAL O
ACEITE MINERAL PARAFÍNICO



Firma de contrato	El contrato se firmará dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del fallo.	
--------------------------	--	--

Consideraciones

- Se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o de mensajería, siempre y cuando se reciban en tiempo y forma de acuerdo con el calendario de actividades y plazo de la presente convocatoria.
- No podrán ser negociadas ninguna de las condiciones contenidas en las presentes bases de la licitación.
- El idioma en que deberá presentar la proposición será: español
- Las adquisiciones se realizarán conforme a la disponibilidad del recurso.
- La moneda en que deberá cotizarse la proposición será en moneda nacional M.N. (peso mexicano MXN) (dos cifras decimales).
- Este procedimiento de adquisición no se realiza bajo el amparo de ningún tratado de libre comercio.
- Las bases que rigen este procedimiento de adquisición no tienen ningún costo.
- La actividad principal de la persona que participe en este procedimiento deberá coincidir o estar relacionado con los bienes motivo de esta licitación.
- Podrá participar personal que designe el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA) previa acreditación, sin necesidad de registro con derecho a voz, con el fin de dar seguimiento al procedimiento conforme a las necesidades establecidas en los Programas de Trabajo autorizados.

San Francisco de Campeche, Camp., a 13 de agosto de 2026.

ATENTAMENTE
PRESIDENTE DEL CESAVECAM


C. FAVIAN PAPALOTZI CRUZ



Comité Estatal de Sanidad Vegetal
de Campeche



COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE CAMPECHE
ADQUISICIÓN DE BIENES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-04-3-01-26,
PARA LA ADQUISICIÓN DE ACEITE PARAFÍNICO, ACEITE MINERAL O
ACEITE MINERAL PARAFÍNICO



ÍNDICE

GLOSARIO DE TÉRMINOS.....	1
1 INFORMACIÓN GENERAL	3
1.1 Descripción del bien	3
2 PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS	3
2.1 Requisitos para la entrega de propuestas	4
2.2 Documentación que integrará la propuesta	5
2.2.1 Primer sobre: Documentación Legal y Administrativa	5
2.2.2 Segundo sobre: Propuesta Técnica	9
2.2.3 Tercer sobre: Propuesta Económica.....	9
3 PROCEDIMIENTOS	10
3.1 Junta de Aclaraciones	10
3.2 Presentación y Apertura de Propuestas.....	11
3.3 Fallo.....	15
4 CANCELACIÓN O DECLARACIÓN DESIERTA DEL PROCEDIMIENTO.....	16
4.1 Cancelación.....	16
4.2 Declarar desierto el procedimiento	16
5 EL CONTRATO	16
5.1 Modificaciones al contrato	18
5.2 Vigencia del contrato.....	18
5.3 Impuestos y derechos	18
5.4 Impedimento para celebrar el contrato	19
5.5 Rescisión del contrato	19
5.6 Terminación anticipada	19
6 INCONFORMIDADES, CONTROVERSIAS, PENAS CONVENCIONALES,	
DEDUCTIVAS Y SANCIONES	19
6.1 Inconformidades.....	19
6.2 Controversias.....	19

COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE CAMPECHE
ADQUISICIÓN DE BIENES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-04-3-01-26,
PARA LA ADQUISICIÓN DE ACEITE PARAFÍNICO, ACEITE MINERAL O
ACEITE MINERAL PARAFÍNICO



6.3 Penas convencionales	20
6.4 Sanciones	20
7 NEGOCIACIONES	20
8 ANEXOS	21
8.1 Anexo 1 Técnico	21
8.2 Anexo 2 Económico	25
8.3 Anexo 3 "Modelo de Contrato"	26
9 CARTAS	44
9.1 Carta de estatutos	44
9.2 Carta de no revocación de poderes	45
9.3 Carta de no inhabilitación o suspensión	46
9.4 Carta de conformidad	47
9.5 Carta compromiso para responder por fallas o defectos.....	48
9.6 Carta garantía de características y especificaciones	49
9.7 Carta garantía de entrega	50
9.8 Carta de declaración de integridad.....	51
9.9 Carta de confidencialidad	52
9.10 Carta de carácter MIPYMES, Cooperativas y otros Organismos del sector social	53
9.11 Carta de facultades.....	54
9.12 Carta compromiso de entrega de fianza	55
9.13 Carta de manifiesto de conflicto de interés.....	56
9.14 Carta de no subcontratación	57
9.15 Carta de nacionalidad	58



COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE CAMPECHE
ADQUISICIÓN DE BIENES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-04-3-01-26,
PARA LA ADQUISICIÓN DE ACEITE PARAFÍNICO, ACEITE MINERAL O
ACEITE MINERAL PARAFÍNICO



GLOSARIO DE TÉRMINOS

Administrador del contrato: La persona en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones del proveedor, establecidas en el contrato, así como determinar la aplicación y cálculo de penas convencionales y deductivas y, en su caso solicitar la rescisión del contrato, aportando los elementos conducentes.

AGRICULTURA: Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

Bases: Documento que contiene las actividades, especificaciones y los procedimientos que regirán y serán aplicados para las adquisiciones, arrendamientos de bienes y prestación de servicios.

Bienes y servicios: Los que se adquieran con motivo del procedimiento de adquisición o de contratación, de acuerdo con lo establecido en los "LTEOC" y considerados en los Programas de Trabajo autorizados.

CAS: Comité de Adquisiciones y Servicios.

COFEPRIS: Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

Contratante: La facultada para realizar procedimientos de adquisición de bienes o contratación de servicios que se requieran.

Contrato Abierto: Contrato en el que se establece la cantidad mínima y máxima de los bienes a adquirir; arrendamientos o servicios a contratar; o bien, el presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse. La cantidad o presupuesto mínimo no podrá ser inferior al cuarenta por ciento de la cantidad o presupuesto máximo.

Contrato Cerrado: Contrato en el que se establece solamente la cantidad máxima de los bienes a adquirir; arrendamientos o servicios a contratar; o bien, el presupuesto máximo que podrá ejercerse.

DGAI: Dirección General de Administración e Informática.

Instancia Ejecutora: Organismo Auxiliar, organización, institución, dependencia o institución internacional, que cumple con la normatividad aplicable vigente, requisitos y procedimientos establecidos en las "ROPSIA", designada por la Unidad Responsable, a la que se le otorga la responsabilidad de operar total o parcialmente los proyectos de los Componentes que forman parte de las "ROPSIA"; por lo que asume todas las responsabilidades que implica el ejercicio de los recursos públicos federales y las convenidas en los instrumentos jurídicos aplicables.

Investigación de mercado: El proceso previo al inicio de los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos de bienes y prestación de servicios, orientado a obtener información pertinente y acreditable para conocer las condiciones comerciales de los bienes o servicios que se pretenden adquirir o contratar, así como para estimar los precios de los mismos e identificar potenciales proveedores, para así determinar la estrategia y modalidades del procedimiento, a través de la

COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE CAMPECHE
ADQUISICIÓN DE BIENES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-04-3-01-26,
PARA LA ADQUISICIÓN DE ACEITE PARAFÍNICO, ACEITE MINERAL O
ACEITE MINERAL PARAFÍNICO



cual se obtengan las mejores condiciones.

Licitante: La persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública o de invitación a cuando menos tres personas.

LTEOC: Lineamientos Técnicos Específicos para la Operación de los Componentes de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Campañas Fitozoosanitarias e Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera.

MIPYMES: Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

OSIAP: Organismos de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria para el Productor.

Participante: Persona física o moral que presente propuestas en los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos de bienes y prestación de servicios.

Proveedor: Persona física o moral a quien el contratante adjudique los bienes o la contratación de servicios.

ROPSIA: Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, vigentes.

Representante legal de la empresa: Persona con poder otorgado ante notario público, para ejercer en nombre de su representado acto de dominio o administración.

SENASICA: Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.

COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE CAMPECHE
ADQUISICIÓN DE BIENES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-04-3-01-26,
PARA LA ADQUISICIÓN DE ACEITE PARAFÍNICO, ACEITE MINERAL O
ACEITE MINERAL PARAFÍNICO



1 INFORMACIÓN GENERAL

La presente Licitación se convoca de conformidad a la Fracción I del lineamiento Trigésimo Noveno y Cuadragésimo fracción I, inciso d) del Capítulo Primero "De las Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes y Prestación de Servicios" de las "Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural" para el ejercicio fiscal 2026. En este tenor, con el carácter de nacional por el que se convoca, sólo podrán participar personal de nacionalidad mexicana.

La presente Licitación Pública Nacional **LPN-04-3-01-26** tiene por objeto la Adquisición de "**ACEITE PARAFÍNICO, ACEITE MINERAL O ACEITE MINERAL PARAFÍNICO**".

Las condiciones, especificaciones, cantidades y características del bien requerido se señalan en el Anexo 1 Técnico de la convocatoria.

El bien deberá ser entregado con las características, en el lugar y en los tiempos establecidos en el Anexo 1 Técnico de la presente.

1.1 DESCRIPCIÓN DEL BIEN

CONCEPTO APROBADO	UNIDAD DE MEDIDA APROBADA	CANTIDAD APROBADA	PROYECTO
ACEITE MINERAL	Litro	4,800	Plagas de los Cítricos (aportación federal)

2 PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas podrán ser presentadas de manera personal o mediante servicio postal o de mensajería, siempre y cuando se reciban en tiempo y forma de acuerdo en lo establecido en el "Cronograma de actividades y plazos".

Para la presentación de las propuestas, los participantes deberán sujetarse estrictamente a los requisitos, descripción y especificaciones previstas en las Bases, su Anexo 1 Técnico, y las precisiones realizadas en la Junta de aclaraciones y formatos, y sólo podrá presentar una proposición por partida.

La entrega del bien será en los plazos y lugares establecidos en el Anexo 1 Técnico y las precisiones realizadas en la Junta de Aclaraciones de esta convocatoria.

COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE CAMPECHE
ADQUISICIÓN DE BIENES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-04-3-01-26,
PARA LA ADQUISICIÓN DE ACEITE PARAFÍNICO, ACEITE MINERAL O
ACEITE MINERAL PARAFÍNICO



La modalidad de contratación para la adjudicación del contrato de la adquisición del bien será **CERRADO**.

El criterio de evaluación será binario "Cumple" o "No Cumple".

2.1 REQUISITOS PARA LA ENTREGA DE PROPUESTAS

Las personas que deseen participar en este procedimiento de licitación deberán cubrir los siguientes requisitos:

- I. Presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de todas y cada una de las especificaciones contenidas en la presente Convocatoria, Anexo 1 Técnico y Junta de aclaraciones.
- II. Contar con las licencias, los permisos, las autorizaciones emitidas por las autoridades correspondientes y que son necesarias para llevar a cabo cualquier tipo de operación mercantil dentro de las leyes que le competan.
- III. La actividad principal de la persona que participe en este procedimiento deberá coincidir o estar relacionado con los bienes motivo de esta licitación.
- IV. El participante presentará tres sobres cerrados de manera inviolable con cinta adhesiva, cruzando la solapa con la firma del representante legal de la empresa o de la persona física participante, los cuales contendrán:
 - a) Primer sobre: Documentación legal y administrativa (**uno por todas las partidas en que participe**).
 - b) Segundo sobre: Propuestas técnicas (**uno por cada partida en que participe**).
 - c) Tercer sobre: Propuestas económicas (**uno por cada partida en que participe**).
- V. Las propuestas deben ser presentadas en papel membretado del participante, sin tachaduras o enmendaduras y las hojas en su totalidad deben estar foliadas y firmadas por la persona física o en su caso por el o la representante legal de la persona moral y en medio electrónico (la falta de copia en medio electrónico no será motivo de descalificación).
- VI. La propuesta técnica y económica deberá presentarse en estricto apego a las necesidades requeridas por la Instancia Ejecutora en estas Bases, atendiendo lo precisado en la Junta de Aclaraciones.
- VII. En las propuestas, los o las participantes no podrán presentar opciones, ya que sus ofertas deberán estar conforme a las presentes Bases y lo precisado en la Junta de Aclaraciones y no serán negociables.

COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE CAMPECHE
ADQUISICIÓN DE BIENES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-04-3-01-26,
PARA LA ADQUISICIÓN DE ACEITE PARAFÍNICO, ACEITE MINERAL O
ACEITE MINERAL PARAFÍNICO



2.2 DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRARÁ LA PROPUESTA

Los proveedores y las proveedoras podrán participar en todas las partidas o en cualquiera de estas, debiendo presentar un solo "Primer sobre, Documentación legal y administrativa" para todas ellas. Para el caso de "Segundo, propuestas técnicas" y "Tercero, propuestas económicas" se deberán entregar de manera individual por cada partida que concursen.

Los documentos originales o copias certificadas que se presenten para cotejo serán devueltos una vez terminado el acto de presentación y apertura de propuestas. En caso de que se reciban mediante servicio postal y/o mensajería serán entregados en las instalaciones de la Instancia Ejecutora previa solicitud y acreditación.

2.2.1 Primer sobre: Documentación Legal y Administrativa

Deberá estar identificado con la leyenda "Primer Sobre" o "Documentación Legal y Administrativa", número de licitación, nombre del participante y contendrá:

A) Para personas físicas

- I. Copia legible del documento de identidad oficial vigente con fotografía y **original o copia certificada de ésta para su cotejo**. (credencial emitida por el Instituto Nacional Electoral, Pasaporte o Cartilla Militar, expedidos por las dependencias oficiales autorizadas), se considerará como original, la impresión que cuente con código QR destinado para su autenticación, legible para su verificación.
- II. Copia legible de la Clave Única del Registro de Población (CURP).

NOTA 1: En caso de asignar a una persona en su representación, deberá presentar **poder notarial** amplio, general o específico para procedimientos de adquisición, que acredite su personalidad y facultades para participar en la licitación. La persona que acuda en su representación deberá anexar al poder, copia legible de su documento de identidad oficial vigente con fotografía y **original, copia certificada de ésta para su cotejo** (credencial emitida por el Instituto Nacional Electoral, Pasaporte o Cartilla Militar, expedidos por las dependencias oficiales autorizadas), se considerará como original, la impresión que cuente con código "QR" destinado para su autenticación, legible para su verificación.

B) Para personas morales

- I. Copia legible del Acta Constitutiva del participante y si hubiese modificaciones sustantivas a los estatutos, se deberán presentar. El objeto de la empresa mencionado en el acta constitutiva deberá coincidir o estar relacionado con los

COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE CAMPECHE
ADQUISICIÓN DE BIENES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-04-3-01-26,
PARA LA ADQUISICIÓN DE ACEITE PARAFÍNICO, ACEITE MINERAL O
ACEITE MINERAL PARAFÍNICO



bienes motivos de la licitación (*original o copia certificada para su cotejo*). Deberá resaltar con “marcatextos” el nombre del Representante legal dentro del Acta Constitutiva y el Objeto Social de la empresa. (La omisión del resaltado no será motivo de desechamiento).

- II. Copia legible de la identificación oficial vigente con fotografía del representante legal y original o copia certificada de ésta para su cotejo (credencial emitida por el Instituto Nacional Electoral, Pasaporte o Cartilla Militar, expedidos por las dependencias oficiales autorizadas), se considerará como original, la impresión que cuente con código “QR” destinado para su autenticación y legible para su verificación.
- III. **“Cartas bajo protesta de decir verdad”**
 1. “Carta de estatutos” (Formato 1): En la que se señale que los estatutos que presenta son los que rigen actualmente a la empresa que representa.
 2. “Carta de no revocación de poderes” (Formato 2): En la que señale que el poder que exhibe no ha sido revocado ni limitado en forma alguna.

*Deberán presentarse en hoja membretada del participante, firmadas por el o la representante.

NOTA 1: Si en el Acta Constitutiva no se acredita la personalidad del apoderado legal, deberá exhibir copia certificada legible del **poder notarial** amplio o general con el que se le otorga facultades para realizar actos de representación y presentar el original o copia certificada para su cotejo. **Deberá resaltar con “marcatextos” el nombre del Representante legal dentro del Acta Constitutiva y el Objeto Social de la empresa.** (La omisión del resaltado no será motivo de desechamiento).

NOTA 2: En caso de que el representante legal designe un tercero en su representación, deberá presentar **Poder notarial** amplio, general o específico para procedimientos de contratación que acredite su personalidad y facultades. La persona que acuda en su representación deberá anexar al poder, copia legible de su documento de identidad oficial vigente con fotografía y original o copia certificada de ésta para su cotejo (credencial emitida por el Instituto Nacional Electoral, Cédula Profesional, Pasaporte o Cartilla Militar, expedidos por las dependencias oficiales autorizadas), se considerará como original, la impresión que cuente con código QR destinado para su autenticación, legible para su verificación.

COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE CAMPECHE
ADQUISICIÓN DE BIENES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-04-3-01-26,
PARA LA ADQUISICIÓN DE ACEITE PARAFÍNICO, ACEITE MINERAL O
ACEITE MINERAL PARAFÍNICO



C) Para personas físicas y morales

I. Copia legible de la "Cédula de Identificación Fiscal" con código "QR" legible para su verificación. Sus actividades deberán estar relacionadas con el objeto de la presente licitación.

II. "Cartas bajo protesta de decir verdad":

1. "Carta de no inhabilitación o suspensión" (**Formato 3**): En la que se señale que su representada no se encuentra inhabilitada o suspendida para proveer bienes, ni se encuentra en los siguientes supuestos:

- a. No se le ha rescindido administrativamente más de un contrato, dentro de un lapso de dos años calendario contados a partir de la notificación de la primera rescisión.
- b. Que por causas imputables a su representada(o) no se hubieren formalizado dos o más contratos que les haya adjudicado, en el plazo de dos años calendario, contados a partir del día en que haya expirado el término para la formalización del primer contrato no formalizado.
- c. Que por causas imputables a su representada(o) se les haya rescindido administrativamente un contrato en dos o más Instancias Ejecutoras en un plazo de dos años.
- d. Que no se encuentren en situación de atraso en las entregas de bienes por causas imputables a ellos(as) mismos(as), respecto de otro u otros contratos celebrados;
- e. Que no han sido declaradas o sujetas a concurso mercantil o alguna figura análoga.
- f. Que su representada(o) no se encuentran vinculadas por algún socio(a) o asociado(a) común con otro participante que presente propuestas en una misma partida. Se entenderá que es socio(a) o asociado(a) común, aquella persona física o moral que en el mismo procedimiento de adquisición es reconocida como tal en las actas constitutivas, estatutos o en sus reformas o modificaciones de dos o más empresas participantes.
- g. Que como consecuencia al incumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables a su representada(o) que, como consecuencia, hayan causado daños o perjuicios graves a los convocantes de que se traten; así como que hubieren entregado los bienes con especificaciones distintas de las convenidas.
- h. Que no han proporcionado información falsa ni actuado con dolo o mala fe en algún procedimiento de adquisición o durante su vigencia, o bien, en la presentación o el desahogo de una solicitud de conciliación o de una inconformidad.
- i. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por las disposiciones legales que le apliquen.

COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE CAMPECHE
ADQUISICIÓN DE BIENES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-04-3-01-26,
PARA LA ADQUISICIÓN DE ACEITE PARAFÍNICO, ACEITE MINERAL O
ACEITE MINERAL PARAFÍNICO



2. "Carta de conformidad" (**Formato 4**): Conozco en su integridad y manifiesto mi conformidad de cada uno de los puntos y requisitos establecidos en las Bases y Junta de Aclaraciones de la Licitación Pública Nacional número **LPN-04-3-01-26**.

3. "Carta compromiso para responder por falla o defecto" (**Formato 5**): Donde el proveedor o la proveedora se obliga a responder por cualquier falla o defecto que presenten los bienes o servicios, así como de alguna responsabilidad en que se hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en el Código Civil Federal.

4. "Carta garantía de características y especificaciones" (**Formato 6**): En la que se deberá garantizar por escrito, el apego a las características y especificaciones técnicas establecidas en las presentes bases.

5. "Carta garantía de entrega" (**Formato 7**): En la que se deberá garantizar por escrito que la entrega de los bienes se realizará en estricto apego a las especificaciones establecidas en el Anexo 1 Técnico y precisiones hechas en la Junta de Aclaraciones.

6. "Carta de declaración de integridad" (**Formato 8**): Carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste, que por sí mismo o través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que la convocante, induzca o altere las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

7. "Carta de confidencialidad" (**Formato 9**): Carta bajo protesta de decir verdad, donde se obligue a no divulgar ni utilizar la información identificada como confidencial o que conozca durante la vigencia del contrato, comprometiéndose solo a difundir aquella información que, en su caso, indique la Instancia Ejecutora a través del administrador del contrato, garantizando la confidencialidad de la información que reciba, registre o genere, derivado de la puesta en operación del procedimiento en el que participe, y se obligue a participar bajo las más estrictas reglas de confidencialidad y secreto profesional. En este sentido cualquier documentación o información que conserve como parte de sus archivos a la conclusión de la entrega del bien, pasará a ser propiedad de la Instancia Ejecutora.

8. "Carta de carácter de "MIPYMES" y Empresa del "Sector Social de la Economía" (**Formato 10**): Carta bajo protesta de decir verdad, en la que señale su estratificación. Esta carta no es de carácter obligatorio, solo será considerada para fines de desempate.

9. "Carta de facultades" (**Formato 11**): Carta bajo protesta de decir verdad, que se cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí mismo(a) o por su representada o representado.

10. "Carta de conflicto de interés" (**Formato 13**): Carta bajo protesta de decir verdad en el que manifieste que no se encuentra en el supuesto de "Conflicto de Interés" para participar en el procedimiento de adquisición.

11. "Carta de no Subcontratación" (**Formato 14**): Carta bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar ganador, no subcontratará a otro licitante que haya participado en el

COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE CAMPECHE
ADQUISICIÓN DE BIENES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-04-3-01-26,
PARA LA ADQUISICIÓN DE ACEITE PARAFÍNICO, ACEITE MINERAL O
ACEITE MINERAL PARAFÍNICO



procedimiento que le fue adjudicado.

12. "Carta de nacionalidad" (**Formato 15**): Carta bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que es de nacionalidad mexicana.

Las cartas antes mencionadas, se deben presentar en hoja membretada, firmadas por la persona física o el o la representante legal.

III. Cumplimiento de obligaciones fiscales con fundamento en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación

1. Opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales emitido por el SAT en sentido POSITIVO, con una vigencia no mayor a **30 días naturales**.

2. Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social en sentido POSITIVO, expedida con no más de **30 días naturales** a la fecha de apertura.

3. Constancia de situación fiscal del INFONAVIT, "Sin adeudo" en materia de vivienda (INFONAVIT), expedida con no más de **30 días naturales** a la fecha de apertura.

En caso de no tener trabajadores inscritos en algún régimen de seguridad social ni de INFONAVIT, se deberá presentar la respuesta emitida por el escritorio virtual del IMSS, así como de la página del INFONAVIT donde se establezca esta situación, en un plazo no mayor a 30 días naturales a la fecha de apertura.

2.2.2 Segundo sobre: Propuesta Técnica

Deberá estar identificado con la leyenda "Segundo Sobre" o "Propuesta Técnica", número de licitación, partida y nombre del participante que contendrá los requisitos que señala el **Anexo 1 Técnico**.

2.2.3 Tercer sobre: Propuesta Económica

Deberá estar identificado con la leyenda "Tercer Sobre" o "Propuesta Económica", número de licitación, partida, nombre del participante que contendrá:

- I. La propuesta económica (**Anexo 2 Económico**), deberá desglosarse por cada uno de los bienes, conteniendo el costo unitario, e incluir el costo del traslado del material al lugar establecido de acuerdo con la programación de entrega.
 1. La moneda en que deberá cotizarse será en moneda nacional, pesos mexicanos MXN. (dos cifras decimales).
 2. Deberá desglosar el I.V.A y/o el impuesto que corresponda.
 3. Deberá contener las condiciones de pago, mismas que deberán ser claras y acorde a las presentes bases.

COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE CAMPECHE
ADQUISICIÓN DE BIENES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-04-3-01-26,
PARA LA ADQUISICIÓN DE ACEITE PARAFÍNICO, ACEITE MINERAL O
ACEITE MINERAL PARAFÍNICO



4. Los precios deberán ser vigentes en el momento de la apertura de las propuestas y hasta la entrega total de los bienes; los cuales serán cubiertos en la forma de pago fijada.
económica
- II. Todos los participantes, deberán anexar a su propuesta económica "Carta Compromiso de Entrega de Fianza" (**Formato 12**) equivalente al 10% del monto total de la propuesta. Misma que se devolverá al proveedor o a la proveedora adjudicado(a), una vez que presente la fianza para responder por defectos y vicios ocultos, así como de cualquier otra responsabilidad en que pudiese incurrir.

3 PROCEDIMIENTOS

A efecto de realizar los diferentes actos y las diferentes reuniones con orden y puntualidad, una vez iniciado el acto, no se permitirá el acceso a persona alguna.

Todas y cada una de las actas levantadas en el presente procedimiento; Junta de Aclaración, Presentación y Apertura de Propuestas y Fallo, deberán ser publicadas en un lugar visible al que tenga acceso el público en el domicilio; la página web de la Instancia Ejecutora y de los OSIAP www.osiap.org.mx, que lleve a cabo el procedimiento de contratación, por un término no menor de cinco días hábiles. Con la finalidad de garantizar la transparencia y libre publicidad en los procesos, siendo de la exclusiva responsabilidad de los participantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de las mismas.

3.1 JUNTA DE ACLARACIONES

Se llevará a cabo el acto de Junta de Aclaraciones por la **convocante**, estando obligado el CAS a dar contestación, en forma clara y precisa, a las solicitudes de aclaración; a fin de responder las posibles dudas a las bases de **licitación** y a **los aspectos técnicos que se consideran en las presentes bases**.

La Junta de Aclaraciones se celebrará en el lugar, la fecha y la hora establecidas en el "Cronograma de Actividades y Plazos".

El acto será presidido por el presidente de la Instancia Ejecutora o a quien éste designe, quién deberá ser asistido(a) por el personal Administrativo y Técnico de dicha instancia, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y/o planteamientos de las personas participantes relacionadas con los aspectos contenidos en la convocatoria. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases podrá ser negociada en la Junta de Aclaraciones.

COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE CAMPECHE
ADQUISICIÓN DE BIENES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-04-3-01-26,
PARA LA ADQUISICIÓN DE ACEITE PARAFÍNICO, ACEITE MINERAL O
ACEITE MINERAL PARAFÍNICO



La junta de aclaraciones se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- I. Los(as) participantes deberán enviar sus preguntas a los correos electrónicos: compras.cesavecam@gmail.com, cesavecam.cesavecam@gmail.com, jesus.delacruz@senasica.gob.mx, sda.sanidadvegetal@gmail.com, 48 horas antes de la Junta de Aclaraciones para poder participar, toda vez que las aclaraciones serán derivadas de las preguntas vertidas vía correo electrónico, no se aceptarán preguntas nuevas que no se hayan contemplado previamente, y por lo tanto no serán contestadas por el convocante por resultar extemporáneas, debiéndose integrar al expediente respectivo.
- II. El convocante podrá optar por dar contestación a las solicitudes que fueron ingresadas conforme a las bases por correo electrónico, de manera individual o de manera conjunta, tratándose de aquellas que hubiera agrupado por corresponder a un mismo punto o apartado de la convocatoria.
- III. La Instancia Ejecutora podrá suspender la sesión de la Junta de Aclaraciones, en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o del tiempo que se emplearía en darles respuesta, informando a las personas participantes la hora y, en su caso, fecha, en que se diferirá la Junta de Aclaraciones.
- IV. Cuando el convocante termine de responder las solicitudes de aclaración, se dará oportunidad en el mismo acto a los participantes para que, en el orden de los puntos o apartados de la convocatoria en que se dio respuesta, formulen las preguntas pertinentes en relación con las respuestas recibidas; la convocante podrá dar la respuesta en ese mismo acto a las preguntas o hasta 24 horas posteriores al acto de junta de aclaración, notificando a los participantes y al público en general la nueva fecha para dar respuesta a las preguntas a través de la página Web de la Instancia Ejecutora y el portal web de los OSIAP www.osiap.org.mx, de todas las preguntas y respuestas que se hagan en la junta de aclaraciones, se hará constar en la misma acta de esta junta los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de la convocante.

De cada Junta de Aclaraciones se levantará acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los(as) interesados(as) y las respuestas del convocante. Se difundirá un ejemplar de dicha acta en la página Web de la Instancia Ejecutora y de los OSIAP "www.osiap.org.mx", para efecto de su notificación a los o las participantes que no hayan asistido con la finalidad de sustituir la notificación personal.

3.2 PRESENTACIÓN, APERTURA Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases, así como en las propuestas presentadas por los proveedores o las proveedoras podrá ser negociada en la presentación de propuestas.

COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE CAMPECHE
ADQUISICIÓN DE BIENES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-04-3-01-26,
PARA LA ADQUISICIÓN DE ACEITE PARAFÍNICO, ACEITE MINERAL O
ACEITE MINERAL PARAFÍNICO



El acto de apertura y evaluación de propuestas se llevará a cabo conforme lo siguiente:

Una vez recibidas las propuestas en sobre cerrado, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, llevando a cabo la evaluación de su contenido en el acto y con la presencia de las personas participan que así lo consideren.

El CAS, deberá verificar que las propuestas cumplan con los requisitos solicitados de la presente convocatoria.

El convocante efectuará análisis específicos de las condiciones legales, técnicas y económicas de los o las participantes y de aquellas en las que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Se procederá a realizar el análisis y la evaluación detallada de las propuestas aceptadas y se desecharán las que no se ajusten a los requisitos exigidos, señalando las causas fundamentadas y motivadas por las cuales fueron desechadas para los efectos a que haya lugar; quedando asentado en el acta correspondiente.

Las propuestas desechadas podrán ser devueltas a las personas participantes que lo soliciten por escrito, una vez transcurridos 60 días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite.

El análisis de las propuestas recibidas se hará comparando entre sí, en igualdad de circunstancias y de acuerdo con las bases de este procedimiento.

I. Condiciones legales y administrativas

Se revisará que la documentación legal y administrativa requerida (Primer Sobre), cumpla con lo establecido en las presentes bases. El incumplimiento en cualquiera de los requisitos, será motivo para que su propuesta sea desechada, y para los sobres siguientes no procederá su apertura.

No será motivo de descalificación la falta de identificación o de acreditación de la representación de la persona que solamente entregue la proposición, pero ésta solo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de observador(a).

II. Condiciones técnicas

Se analizará el cumplimiento de las especificaciones técnicas de estas bases (Segundo Sobre), con la información presentada por los o las participantes.

El incumplimiento en cualquiera de los requisitos, será motivo para que su propuesta sea desechada y no procederá la apertura del Tercer Sobre.

COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE CAMPECHE
ADQUISICIÓN DE BIENES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-04-3-01-26,
PARA LA ADQUISICIÓN DE ACEITE PARAFÍNICO, ACEITE MINERAL O
ACEITE MINERAL PARAFÍNICO



El área técnica del convocante verificará las características técnicas de los bienes ofertados y de las hojas técnicas de los(as) fabricantes de las propuestas que se presenten. Se tomará en consideración la calidad de los productos ofrecidos y el apego a las características técnicas solicitadas en las bases. También elaborará los comparativos, indicando cuáles propuestas cumplen con los requisitos solicitados y cuáles no. El convocante considerará esta opinión para la emisión del dictamen respectivo.

III. Condiciones económicas

Para evaluar las propuestas económicas, se solicita que él o la participante haga el desglose de precios correspondientes, de acuerdo con lo solicitado en las bases, mencionando los impuestos que le apliquen.

Será motivo de desechamiento de propuestas el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en estas bases o la comprobación de que algún o alguna participante ha acordado con otro(a) u otros(as) elevar los precios de los bienes objeto de este procedimiento de adquisición.

La consideración de las propuestas económicas se hará también comparando entre sí, en igualdad de circunstancias, cada una de las propuestas, tomando en consideración todas las condiciones de precio y la garantía de cumplimiento.

El convocante elaborará los comparativos de precios para su análisis y se utilizará el criterio de costo-beneficio para llevar a cabo la contratación y tomará en consideración la Investigación de Mercado.

Finalmente se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación, apertura y evaluación de las propuestas, en la que se hará constar el importe de cada una de ellas; se señalará lugar y hora de conclusión del acto de apertura y evaluación de propuestas.

Cuando la convocante detecte un error de cálculo en alguna proposición podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

Quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento, por sí mismos, no afecten la solvencia de la propuesta, el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, prevalecerá lo estipulado en la convocatoria de la Licitación; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga como finalidad determinar objetivamente la solvencia de la propuesta presentada. En

COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE CAMPECHE
ADQUISICIÓN DE BIENES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-04-3-01-26,
PARA LA ADQUISICIÓN DE ACEITE PARAFÍNICO, ACEITE MINERAL O
ACEITE MINERAL PARAFÍNICO



ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las propuestas presentadas.

Criterios para adjudicar el contrato

Se considerará ganadora aquella propuesta, que cumpla con todos los requisitos establecidos por la convocante, tomando en cuenta prioritariamente los apartados técnicos estudiados establecidos en el análisis comparativo, y presente la propuesta económica más conveniente, así como las mejores condiciones para la entrega del bien requerido.

La Instancia Ejecutora verificará que las propuestas cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria, utilizando el criterio de evaluación binario, "CUMPLE" o "NO CUMPLE", debiendo relacionarse en primera instancia las que "Cumplen"; para el caso de las que "No cumplen", se indicarán las razones que lo motivaron.

La evaluación de las propuestas técnicas se realizará sólo a aquellas que hayan cumplido con los requisitos legales.

Con base en los análisis de las condiciones técnicas y económicas, el convocante elaborará un dictamen que sirva de fundamento para emitir el fallo de este procedimiento a fin de garantizar debidamente los intereses del contratante y se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.

En caso de haber un empate, se dará preferencia a las personas que integren el sector de MIPYMES, cooperativas y otros organismos del sector social de la economía, certificados por el Instituto Nacional de la Economía Social, incluyendo aquellos cuyo objeto sea la inclusión laboral de mujeres y personas vulnerables y las constituidas o conformadas por grupos de atención prioritaria, que cuenten con documento de constitución y registro emitido conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, de persistir el empate la adjudicación se efectuará a favor del o de la participante que resulte ganador(a) del sorteo que se realice por insaculación.

Criterios de desechamiento

Serán desechadas las propuestas de los o las participantes que incurran en cualquiera de los siguientes supuestos:

- I. Cuando su propuesta no cumpla con alguno de los requisitos establecidos en el numeral 2.1 Requisitos para la entrega de propuestas, a menos que el requisito manifieste que no será motivo de descalificación.
- II. Si se comprueba que tienen acuerdo con otro(a) u otros(as) participantes para elevar los precios de los bienes objeto de la presente licitación o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás participantes.
- III. Si se encuentra algún elemento que indique que la persona participante tuvo acceso a información sobre el procedimiento de licitación, que la pueda poner en ventaja sobre los(as) otros(as) participantes, aún en el caso de que sea el único(a) participante.

COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE CAMPECHE
ADQUISICIÓN DE BIENES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-04-3-01-26,
PARA LA ADQUISICIÓN DE ACEITE PARAFÍNICO, ACEITE MINERAL O
ACEITE MINERAL PARAFÍNICO



- IV. Si la persona participante presenta su propuesta económica en moneda diferente a la solicitada.
- V. Si omite, en la propuesta económica manifestar que los precios ofertados son fijos (en caso de que aplique) y en moneda nacional.
- VI. Si los precios ofertados no son aceptables conforme a la Investigación de Mercado realizada.
- VII. Si la persona participante se rehúsa a aceptar la corrección que realice el convocante, de los errores de cálculo que presente su propuesta.
- VIII. Cuando los documentos que integren la proposición no estén foliados en todas y cada una de las hojas que los integre. En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la convocante tampoco podrá desechar la proposición.
- IX. Cuando un(a) participante presente más de una propuesta técnica o económica.
- X. Cuando se solicite una manifestación "bajo protesta de decir verdad" y esta leyenda sea omitida en el documento correspondiente.
- XI. Cuando las propuestas no estén firmadas por la persona física o el o la representante legal de la empresa. La proposición deberá ser firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, por lo que no podrá desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica.
- XII. Cuando las proposiciones no se presenten en papel membretado de la empresa.
- XIII. Cuando presenten documentos falsificados, alterados, tachados o con enmendaduras.
- XIV. Cuando la actividad principal de la persona que participe en el procedimiento no coincida o esté relacionado con la comercialización de bienes o servicios requeridos.

3.3 FALLO

El fallo será comunicado de manera oficial conforme a la fecha, la hora y el lugar establecidos en el "Cronograma de Actividades y Plazos" señalado en la convocatoria de la presente Licitación Pública Nacional, o bien, a la indicada en el Acta de Presentación, Apertura y Evaluación de Propuestas y se deberá publicar en la página Web de la Instancia Ejecutora y de los OSIAP www.osiap.org.mx.

COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE CAMPECHE
ADQUISICIÓN DE BIENES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-04-3-01-26,
PARA LA ADQUISICIÓN DE ACEITE PARAFÍNICO, ACEITE MINERAL O
ACEITE MINERAL PARAFÍNICO



4 CANCELACIÓN O DECLARACIÓN DESIERTA DEL PROCEDIMIENTO

4.1 CANCELACIÓN

El CAS podrá cancelar una licitación, partida, partidas o conceptos incluidos en éstas, derivado de: la cancelación del programa, falta de recursos financieros, cambio de metas u objetivos en los proyectos, por caso fortuito o causa de fuerza mayor, o bien, cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir los bienes.

4.2 DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO

- I. El CAS podrá declarar desierto el procedimiento cuando no se presenten propuestas o estas no reúnan los requisitos de las bases de licitación o sus precios no resulten aceptables conforme a la investigación de mercado realizada.
- II. Tratándose de procedimientos en las que una o varias partidas se declaren desiertas, el CAS podrá proceder, solo respecto a esas partidas, a celebrar un nuevo procedimiento de excepción previa autorización de su Unidad Responsable, según corresponda conforme a los montos y procedimientos señalados, dejando evidencia clara en el acta correspondiente sobre la resolución tomada.

5 EL CONTRATO

En el anexo 3, se presenta el formato general del contrato con los artículos **mínimos** que deben considerarse a la firma de "LAS PARTES".

- I. El contrato se elaborará con estricto apego a las presentes bases de Licitación Pública Nacional y las precisiones realizadas en la Junta de Aclaraciones.
- II. La firma del contrato se llevará a cabo conforme a la fecha, la hora y el lugar establecido en el "Cronograma de actividades y plazos" señalados en la convocatoria de la presente licitación o en su caso la indicada en el Acta de Fallo.
- III. Únicamente se comprometerán recursos del ejercicio fiscal vigente.
- IV. Si por causas imputables al o a la participante, el contrato no se formalice, a solicitud del convocante se podrá adjudicar el contrato al o la participante que haya presentado la segunda proposición más económica y condiciones más convenientes.
- V. El o la representante legal del/la participante ganador(a), previo a la firma del contrato, deberá presentar original o copia certificada para su cotejo de los documentos con los que acredite su existencia legal y las facultades de su representado(a) para suscribir el contrato correspondiente (acta constitutiva de la empresa), en su caso el poder notarial e identificación oficial vigente.
- VI. Presentar opinión positiva respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales expedida por el SAT en observancia a lo establecido en el Artículo 32-D, del Código

COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE CAMPECHE
ADQUISICIÓN DE BIENES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-04-3-01-26,
PARA LA ADQUISICIÓN DE ACEITE PARAFÍNICO, ACEITE MINERAL O
ACEITE MINERAL PARAFÍNICO



- Fiscal de la Federación. Dicho documento deberá ser de fecha no mayor a 30 días anteriores a la fecha de fallo programada en el presente procedimiento.
- VII. Presentar opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de conformidad con lo establecido en la regla primera del Acuerdo "ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR y su anexo único", dictado por el H. Consejo Técnico, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día el día 27 de febrero de 2015 relativo a que, los proveedores o las proveedoras que resulten adjudicados(as) con contrato cuyo monto sea superior a \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.), sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA) deberán presentar dentro del plazo legal para la formalización del contrato el documento vigente expedido por el IMSS en el que emita opinión positiva a nombre del o de la Participante. Dicho documento deberá ser de fecha no mayor a 30 días naturales anteriores a la fecha de fallo programada en el presente procedimiento.
- VIII. Deberá presentar "CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS" emitida por el INFONAVIT, Constancia Vigente (30 días naturales contados a partir de su emisión) sin créditos fiscales que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas permitidas, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos publicado en el D.O.F el 28 de junio de 2017.
- En caso de NO contar con trabajadores, deberán presentar constancia vigente emitida por el INFONAVIT en la que indique dicha situación.
- IX. Para el caso de bienes, el o la participante ganador(a) de la Licitación, deberá presentar en el término de 10 días naturales a la firma del contrato la Fianza como forma de garantía, a favor de la Instancia Ejecutora por un importe equivalente al 10% del monto total de la propuesta económica. En el caso de prestación de servicios, el o la participante ganador de la Licitación, deberá presentar la fianza por el monto total del anticipo. Si los bienes son contra-entrega a la firma del contrato, o la prestación de servicios se realiza dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato no será requerida la exhibición de la garantía. Nota: La Fianza deberá ser expedida por una Afianzadora Autorizada conforme a la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas. Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso que proceda cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida, el procedimiento de ejecución será el previsto en los artículos 24 y 281 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de la misma. La fianza deberá tener la vigencia hasta que el participante ganador de la licitación haya cumplido todas sus obligaciones y responsabilidades derivadas del contrato que formalice. El convocante hará efectiva la fianza a partir del incumplimiento de cualquier obligación o en caso de que sea rescindido el contrato por causas imputables al

COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE CAMPECHE
ADQUISICIÓN DE BIENES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-04-3-01-26,
PARA LA ADQUISICIÓN DE ACEITE PARAFÍNICO, ACEITE MINERAL O
ACEITE MINERAL PARAFÍNICO



proveedor o a la proveedora. En caso de otorgamiento de prórrogas al proveedor o a la proveedora para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto, al plazo o vigencia del contrato, se deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza, garantizando los alcances de la misma.

- X. Las personas participantes que injustificadamente y por causas imputables a los(as) mismos(as) no formalicen el contrato adjudicado por la Instancia Ejecutora; aquellos que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios a la operación de la Instancia Ejecutora; así como, aquellos que entreguen bienes con especificaciones distintas de las convenidas; que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de adquisición, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una queja en una audiencia de conciliación o de una inconformidad, previa autorización del CAS, no serán aceptados para participar en posteriores licitaciones que convoque la Instancia Ejecutora.

5.1 MODIFICACIONES AL CONTRATO

Se podrán modificar los contratos a efecto de modificar el monto, plazo o vigencia para la entrega de los bienes en los siguientes casos: por caso fortuito o fuerza mayor, por causas atribuibles al convocante o por necesidades del bien. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito.

En caso de requerir modificación en la cantidad de los bienes contratados siempre que el monto total no rebase el 20% de la cantidad convenida originalmente, se solicitará a **"EL PROVEEDOR"** o a **"LA PROVEEDORA"**, lo cual deberá quedar estipulado mediante escrito, siempre y cuando el contrato se encuentre vigente de conformidad al lineamiento Cuadragésimo Tercero de los "LTEOC".

5.2 VIGENCIA DEL CONTRATO

El convocante, conforme a las bases y a la normatividad vigente aplicable, elaborará el contrato a celebrarse con el o la participante ganador(a) del concurso en referencia, con una vigencia a partir de la firma del contrato y hasta el **31 de diciembre del ejercicio fiscal corriente** o hasta haberse agotado el cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas que en él se contienen.

5.3 IMPUESTOS Y DERECHOS

En materia de impuestos y derechos el contratante, aceptará cubrir el impuesto al valor agregado (I.V.A.) o el impuesto que corresponda que deberá presentarse desglosado en las propuestas económicas y comprobantes fiscales.

COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE CAMPECHE
ADQUISICIÓN DE BIENES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-04-3-01-26,
PARA LA ADQUISICIÓN DE ACEITE PARAFÍNICO, ACEITE MINERAL O
ACEITE MINERAL PARAFÍNICO



5.4 IMPEDIMENTO PARA CELEBRAR EL CONTRATO

El convocante no celebrará contrato alguno con las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el 2.2.1 inciso C), fracción II numeral 1 de las presentes bases.

5.5 RESCISIÓN DEL CONTRATO

El contratante podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor o las proveedoras, mismos que serán notificados en forma escrita.

El procedimiento se realizará en los términos establecido en los Lineamientos Técnicos Específicos para la Operación de los Componentes de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Campañas Fitozoosanitarias e Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera, de conformidad al lineamiento Cuadragésimo Segundo de los "LTEOC".

5.6 TERMINACIÓN ANTICIPADA

Se podrán dar por terminados anticipadamente los contratos, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, debiendo demostrar que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al contratante, de conformidad al lineamiento Quincuagésimo Primero de los "LTEOC".

6 INCONFORMIDADES, CONTROVERSIAS, PENAS CONVENCIONALES, DEDUCTIVAS Y SANCIONES

6.1 INCONFORMIDADES

Se podrá inconformar el contratante o los(as) participantes ante la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Campeche, ubicada en San Antonio calle 63 No. 13, colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000 y ante la autoridad que resulte competente. Por los actos que contravengan las disposiciones aplicables que rigen las materias objeto de la Ley aplicable, dentro de los seis días hábiles siguientes a aquellos en que el contratante incurra o el o la inconforme tenga conocimiento del acto impugnado.

6.2 CONTROVERSIAS

Las controversias que se susciten en materia de la licitación, se resolverán con apego a lo previsto en las disposiciones que establece los **"LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESPECÍFICOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS COMPONENTES DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE PLAGAS Y ENFERMEDADES FITOZOOSANITARIAS, CAMPAÑAS FITOZOOSANITARIAS E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA, ACUÍCOLA Y PESQUERA** y demás disposiciones legales vigentes aplicables.

COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE CAMPECHE
ADQUISICIÓN DE BIENES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-04-3-01-26,
PARA LA ADQUISICIÓN DE ACEITE PARAFÍNICO, ACEITE MINERAL O
ACEITE MINERAL PARAFÍNICO



6.3 PENAS CONVENCIONALES

Serán aplicables las distintas penas convencionales y deducciones que se estipulen en el contrato y las disposiciones legales vigentes en la materia, y tendrán como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados al contratante, con motivo de dicho incumplimiento o la entrega deficiente de los bienes, de conformidad con lo señalado en el Anexo 1 Técnico.

6.4 SANCIONES

Independientemente de la pena convencional económica, podrán ser aplicables las distintas sanciones que estipulan las disposiciones legales vigentes en la materia.

En los casos expresamente no señalados, el incumplimiento de alguno o algunos de los compromisos con el contratante será motivo de penalización.

En caso fortuito o de fuerza mayor que lo justifique y por así convenir a sus intereses, el contratante se reserva el derecho de otorgar prórroga o rescindir el contrato.

7 NEGOCIACIONES

Ninguna de las condiciones contenidas en esta convocatoria, así como en las propuestas presentadas por las personas participantes será negociada.

San Francisco de Campeche, Campeche a 13 de agosto de 2026.

ATENTAMENTE
PRESIDENTE DEL CESAVECAM


CLEVIAN PAPALOTZI CRUZ



Comité Estatal de Sanidad Vegetal
de Campeche

COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE CAMPECHE
ADQUISICIÓN DE BIENES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-04-3-01-26,
PARA LA ADQUISICIÓN DE ACEITE PARAFÍNICO, ACEITE MINERAL O
ACEITE MINERAL PARAFÍNICO



8 ANEXOS

8.1 ANEXO 1 TÉCNICO

Para la partida ÚNICA: ACEITE PARAFÍNICO, ACEITE MINERAL O ACEITE MINERAL PARAFÍNICO

Introducción: La citricultura en México es una actividad económica de importancia primordial para la cadena agroalimentaria, dicha actividad se encuentra establecida en 644,180 hectáreas, distribuidas en 28 Entidades Federativas. La producción citrícola del estado de Campeche consta de 3,254 hectáreas, establecida en todos los municipios. Genera una producción de 31,228 toneladas, cuyo valor de producción es superior a los 268 millones de pesos, por lo que es una actividad primaria de gran importancia económica y social debido a que de ella dependen 1,243 productores.

Toda la cadena citrícola se ve afectada por diversos problemas fitosanitarios que se consideran un reto para la producción, entre los cuales se encuentra el Psílido Asiático de los Cítricos, vector del Huanglongbing/HLB. La Campaña contra Plagas de los Cítricos implementa en el estado de Campeche acciones para la prevención, control y erradicación de esta plaga. El control de este vector se realizará con aceite parafínico, aceite mineral o aceite mineral parafínico, producto de bajo impacto a los polinizadores pero efectivo para el control del Psílido Asiático de los Cítricos.

Descripción del bien:

Partida	Concepto	Unidad de medida	Cantidad
ÚNICA	ACEITE PARAFÍNICO, ACEITE MINERAL O ACEITE MINERAL PARAFÍNICO	LITRO	4,800

Especificaciones Técnicas:

- **Ingrediente activo:** Aceite parafínico, aceite mineral o aceite mineral parafínico.
- **Formulación:** Concentrado emulsionable.
- **Concentración:** Insecticida de uso agrícola, concentrado emulsionable, no menor de 98% y no menos de 840 gramos de ingrediente activo/litro.
- **Presentación:** Presentación de 1 litro.

Requisitos:

- a. Copia simple legible del registro del plaguicida ante la COFEPRIS con uso autorizado para los cultivos de naranja, limón, mandarina, lima, toronja, pomelo y cidra, de conformidad a las presentes bases. **(Original o copia certificada para su cotejo).**

COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE CAMPECHE
ADQUISICIÓN DE BIENES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-04-3-01-26,
PARA LA ADQUISICIÓN DE ACEITE PARAFÍNICO, ACEITE MINERAL O
ACEITE MINERAL PARAFÍNICO



- b. Copia simple legible de la certificación vigente conforme a lo establecido en la NOM- 033-FITO-1995. **(Original o copia certificada para su cotejo).**
- c. Copia simple legible de la etiqueta comercial del producto conforme a lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-232-SSA1-2009, donde indique su uso en los cultivos de naranja, limón, mandarina, lima, toronja, pomelo y cidra y contra la plaga psílido asiático de los cítricos (*Diaphorina citri*), dosis e intervalo de seguridad conforme a las presentes Bases.
- d. Copia simple legible del Dictamen Técnico de Efectividad biológica emitido por el SENASICA, donde indique su uso en los cultivos de naranja, limón, mandarina, lima, toronja, pomelo y cidra y contra la plaga psílido asiático de los cítricos (*Diaphorina citri*), dosis e intervalo de seguridad conforme a las presentes Bases.
- e. Carta original de respaldo de la empresa Titular del Registro del producto ofertado firmada por el Representante Legal, adjuntando copia simple legible del Poder Notarial e identificación oficial vigente del representante; así como original o copia certificada de la identificación oficial vigente para cotejo, para asegurar el suministro en los tiempos indicados, origen y calidad del producto.
- f. Carta compromiso del proveedor de asegurar el suministro en los tiempos indicados y calidad del producto.

Tipo de contrato: Cerrado de conformidad al lineamiento TRIGÉSIMO NOVENO, Fracción I, inciso d).

Vigencia del contrato: A partir de la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2026.

Características de empaque: Deberá cumplir con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-232-SSA1-2009.

Caducidad: Vigencia de caducidad no menor a 18 meses a partir de la recepción del producto, misma que deberá estar plasmada de manera legible en la etiqueta o envase para su cotejo

Garantía de cumplimiento: El proveedor adjudicado deberá presentar garantía de cumplimiento (Fianza, cheque de caja, cheque certificado) equivalente al 10% del monto total del contrato a más tardar diez días naturales siguientes a la firma del contrato. En caso de que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo esta podrá ser omitida.

Vicios ocultos: El proveedor adjudicado deberá presentar garantía de vicios (Fianza, cheque de caja, cheque certificado) equivalente al 10% del monto total del contrato, quedando obligado a responder por los defectos y vicios ocultos de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido.

Lugar y Fecha de entrega:

Lugar de entrega: En las instalaciones del CESAVECAM ubicado en la calle Privada del Fovi No. 34, colonia: Héroes de Chapultepec (FOVI) C.P. 24030.

COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE CAMPECHE
ADQUISICIÓN DE BIENES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-04-3-01-26,
PARA LA ADQUISICIÓN DE ACEITE PARAFÍNICO, ACEITE MINERAL O
ACEITE MINERAL PARAFÍNICO



Fecha de entrega: 10 días hábiles a partir de la adjudicación, en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Condiciones de pago:

- **El pago:** será en un periodo que no rebase los 30 días naturales a la recepción de los bienes a entera satisfacción, de acuerdo con las condiciones establecidas en esta convocatoria y la presentación del CFDI de conformidad con los requisitos fiscales, acompañada con la documentación soporte.
- **Tipo de moneda:** Moneda Nacional M.N. (pesos mexicanos MXN).
- **Forma de pago:** Transferencia bancaria electrónica.

Condiciones de entrega de bienes:

El proveedor adjudicado deberá de proporcionar a la convocante, un entregable donde conste la entrega de los bienes, los cuales deberán de ser firmados y sellada por el administrador del contrato. Las maniobras de descarga son por cuenta del proveedor.

Responsable de la recepción

Para la recepción y validación de los bienes, se ha designado al Ing. Víctor Manuel Carrillo Cuc, de manera conjunta con el Ing. Francisco Alberto Sánchez Rebolledo Coordinador del proyecto (2026 Campañas de Protección Fitosanitarias- Plagas de los Cítricos)

Sin menoscabo de lo anterior, el titular de la Representación Estatal Fitozoosanitaria y de Inocuidad Agropecuaria y Acuícola del SENASICA o quien este designe, podrá verificar que estas se realicen en apego al presente Anexo 1 Técnico.

Penas convencionales y deductivas:

Las penas convencionales por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega se aplicarán al "Proveedor adjudicado", serán de acuerdo con lo establecido en lineamiento Cuadragésimo Segundo de los "LTEOC", en los siguientes términos:

Penalizaciones		
Número	Concepto	Porcentaje de pena convencional
1	Si no cumple con la entrega de conformidad con el Anexo 1 Técnico.	Se aplicará una penalización del 2% sobre el monto total de la facturación en que haya ocurrido el incidente, por cada día natural de atraso que subsista el incumplimiento.

COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE CAMPECHE
ADQUISICIÓN DE BIENES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-04-3-01-26,
PARA LA ADQUISICIÓN DE ACEITE PARAFÍNICO, ACEITE MINERAL O
ACEITE MINERAL PARAFÍNICO



Deductiva		
Número	Concepto	Porcentaje de deductiva
1	Por la entrega del bien de forma deficiente.	Se aplicará una deductiva del 1% sobre el monto individual del bien en que haya ocurrido el incidente, por cada día natural de atraso que subsista el incumplimiento.

ATENTAMENTE
PRESIDENTE DEL CESAVECAM


C. FAVIAN PAPALOTZI CRUZ



Comité Estatal de Sanidad Vegetal
de Campeche



COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE CAMPECHE
ADQUISICIÓN DE BIENES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-04-3-01-26,
PARA LA ADQUISICIÓN DE ACEITE PARAFÍNICO, ACEITE MINERAL O
ACEITE MINERAL PARAFÍNICO



8.2 ANEXO 2 Económico

Para la partida ÚNICA: ACEITE PARAFÍNICO, ACEITE MINERAL O ACEITE MINERAL PARAFÍNICO"

San Francisco de Campeche, Camp., a **xx** de xxxxxxx de 2026.

Instancia Ejecutora: **COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE CAMPECHE.**

Procedimiento número **LPN-04-3-XX-26**, para la adquisición de "ACEITE PARAFÍNICO, ACEITE MINERAL O ACEITE MINERAL PARAFÍNICO"

Nombre del proveedor de los bienes: _____.

Registro Federal de Contribuyentes: _____.

Domicilio: _____.

Teléfono: _____.

_____, en mi nombre y representación me permito presentar la siguiente propuesta económica:

Número de partida	Concepto		Unidad de medida	Cantidad	Costo unitario	Subtotal
					\$	\$
				Subtotal	\$	\$
				Impuestos	\$	\$
				Total	\$	\$

Importe total con letra _____ (pesos 00/100 M.N.) después de la aplicación del impuesto.

- Que los precios de su oferta serán fijos y firmes hasta la entrega total de los bienes.
- De ser el caso, el participante deberá manifestar por escrito los descuentos que esté en posibilidad de otorgar a la Instancia Ejecutora.
- Vigencia de la propuesta 30 días hábiles.
- Los precios son vigentes en el momento de la apertura de las propuestas y firmes e incondicionados, durante la vigencia del contrato.

ATENTAMENTE

**NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA
O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**

COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE CAMPECHE
ADQUISICIÓN DE BIENES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-04-3-01-26,
PARA LA ADQUISICIÓN DE ACEITE PARAFÍNICO, ACEITE MINERAL O
ACEITE MINERAL PARAFÍNICO



8.3 ANEXO 3 "MODELO DE CONTRATO"

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS CERRADO

CONTRATO CERRADO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL _____, QUIEN SE DENOMINARÁ "LA CONTRATANTE", REPRESENTADO POR EL O LA C. _____, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR ADMINISTRATIVO Y POR LA OTRA PARTE, _____ REPRESENTADA POR EL/LA C. _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR" Y CUANDO ÉSTAS ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

DE "LA CONTRATANTE" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

- a) Que es una _____, debidamente constituida conforme a las leyes mexicanas y bajo la denominación de _____, designada mediante el oficio número ____ suscrito por _____ en la Ciudad de _____, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la entidad teniendo por objeto la _____.
- b) Que el C. _____, tiene el carácter de Presidente del (Nombre IE) del _____, y cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente contrato de conformidad con _____.
- c) Que tiene establecido su domicilio legal en _____, lo anterior para los efectos legales que se deriven del presente contrato.
- d) Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave _____.
- e) De conformidad con las Reglas de Operación Ejecutora del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, suscribe el presente instrumento el C. _____ (Nombre del administrador del contrato), quien tiene el cargo de _____, con RFC _____, designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por la persona facultada para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato.
- f) La Instancia Ejecutora _____, cuenta con disponibilidad presupuestal para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato.

COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE CAMPECHE
ADQUISICIÓN DE BIENES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-04-3-01-26,
PARA LA ADQUISICIÓN DE ACEITE PARAFÍNICO, ACEITE MINERAL O
ACEITE MINERAL PARAFÍNICO



g) La modalidad de adquisición para la adjudicación del contrato del bien es cerrado, de conformidad al lineamiento TRIGÉSIMO NOVENO, Fracción I, inciso d).

h) Que designa como responsable de administrar y validar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del presente contrato al o la C. _____, con puesto _____.

DE "EL PROVEEDOR" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE (en su caso) DECLARA QUE:

a) Que es una persona _____ (física o moral), dedicada al objeto de este contrato, debidamente identificada con _____ (identificación de persona física o todos los datos de la escritura de persona moral).

b) Que tiene establecido su domicilio en _____, que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

c) Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave _____ y al corriente en sus declaraciones fiscales.

d) Que el/la C. _____, acredita su personalidad como representante legal de "EL PROVEEDOR", según consta en el Poder Notarial contenido en la escritura pública _____, manifestando bajo protesta de decir verdad, que a la fecha no le ha sido modificado o revocado el poder con que se ostenta.

e) Su objeto social consiste, entre otras actividades, en: _____.

f) Dispone de la organización, experiencia, personal capacitado y demás elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como la capacidad legal suficiente para suministrar el bien objeto del presente contrato.

g) Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que ni él, ni alguno de los integrantes de la sociedad, desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimientos de adquisición o celebrar contratos regulados por la LAASSP.

h) Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos establecidos en los artículos, 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la LAASSP.

i) Presenta en tiempo y forma "ACUSE DE RESPUESTA", en sentido positivo con el que comprueba el cumplimiento de sus obligaciones fiscales previstas en las reglas 2.1.27, 2.1.31 y 2.1.39 de la resolución miscelánea fiscal para 2021 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2020, o aquella que en el futuro la sustituya; así como la opinión Positiva del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social en relación con el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), además de la Constancia de Situación Fiscal en la que no se

COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE CAMPECHE
ADQUISICIÓN DE BIENES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-04-3-01-26,
PARA LA ADQUISICIÓN DE ACEITE PARAFÍNICO, ACEITE MINERAL O
ACEITE MINERAL PARAFÍNICO



identificaron adeudos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT); todas ellas en relación con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

j) Tiene conocimiento y acepta en todos sus términos, los lineamientos, normatividad y políticas conforme a las cuales proporcionará el bien a "LA INSTANCIA EJECUTORA", motivo por el cual bajo ninguna circunstancia podrán ser negociadas las condiciones establecidas previamente en el "Anexo 1 Técnico" de la bases y el presente contrato, no obstante lo anterior, para cualquier situación no contemplada, se estará a lo dispuesto por Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el ejercicio fiscal 2026 y los Lineamientos Técnicos Específicos para la Operación de los Componentes de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Campañas Fitozoosanitarias e Inocuidad Agroalimentaria, y demás disposiciones legales que resulten aplicables.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO

El OBJETO del presente contrato consiste en la entrega del _____, de conformidad con la descripción y especificaciones contenidos en el "Anexo 1 Técnico" del presente Contrato en favor de "LA CONTRATANTE", así como en la propuesta técnica y económica presentadas por "EL PROVEEDOR", documentos que de manera conjunta conforman el "Anexo 1" del presente instrumento legal. "EL PROVEEDOR" pondrá toda su experiencia y capacidad en el cumplimiento del OBJETO, así como de las obligaciones contenidas en el clausulado del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"LA CONTRATANTE" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR" un importe de \$ _____ (importe con letra __/100 M.N.), cantidad que con la aplicación del impuesto al valor agregado resultan en un monto de \$ _____ (monto con letra __/100 M.N.), pagadero cuando se den por devengados a entera satisfacción de "LA CONTRATANTE" el bien entregado.

Los precios son considerados fijos e inalterables durante la vigencia del contrato que se formaliza, incluyendo "EL PROVEEDOR" todos los costos involucrados y considerando los conceptos de la entrega del bien que requiere "LA CONTRATANTE", por lo que el "PROVEEDOR" no podrá agregar algún costo extra bajo ningún concepto.

COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE CAMPECHE
ADQUISICIÓN DE BIENES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-04-3-01-26,
PARA LA ADQUISICIÓN DE ACEITE PARAFÍNICO, ACEITE MINERAL O
ACEITE MINERAL PARAFÍNICO



El pago se efectuará vía transferencia electrónica de fondos a la cuenta bancaria número _____, Banco _____ a nombre de _____, con clabe interbancaria _____.

TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO

En caso de la entrega de anticipos, se deberá presentar la fianza por el monto total del anticipo.

Los pagos se realizarán, previa entrega del bien, dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que sea entregado la factura respectiva y demás documentación requerida para efectos de pago, con la aprobación (sello del área receptora, fecha de recepción, nombre y firma) del administrador del contrato o de quien lo supla o sustituya en el cargo, para que pago proceda, de conformidad con lo establecido en el "Anexo Técnico".

Para que la obligación de pago se haga exigible, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá presentar el Comprobante Fiscal Digital (CFDI) correspondiente a la prestación del servicio realizado, para su validación y autorización de pago ante la _____ de la _____ (área requirente administradora) de "LA CONTRATANTE", con domicilio en _____, en días y horas hábiles; incluyendo la documentación completa y debidamente requisitada para realizar el trámite de pago, dentro de los cinco días naturales posteriores a la prestación del servicio, conforme al "Anexo Técnico".

El Comprobante Fiscal Digital (CFDI) se deberá presentar desglosando el Impuesto al Valor Agregado de la misma, y los descuentos que en su caso de manera voluntaria otorgue a "LA CONTRATANTE", asentando la siguiente información: -

Nombre: _____

La Instancia Ejecutora: _____

R.F.C.: _____

Domicilio: _____

Además de los entregables, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" junto con el Comprobante Fiscal Digital (CFDI), para efectos de pago deberá presentar la siguiente información:

Nombre o razón social.

Domicilio fiscal.

Teléfono y dirección de correo electrónico.

R.F.C.

Nombre del banco, Nombre y Número de sucursal en la cual "PRESTADOR DEL SERVICIO" como titular tiene apertura la cuenta en la que autoriza se realicen los pagos derivados del cumplimiento del presente Contrato.

Número de clabe bancaria estandarizada (18 dígitos) de la cuenta en la que se realizarán los pagos por la prestación del servicio OBJETO del presente instrumento.

Copia de credencial oficial (INE, pasaporte vigente, cédula profesional) de quien firme el escrito.

"LA CONTRATANTE" pagará el precio de la prestación del servicio solicitado en pesos mexicanos (moneda nacional), mediante transferencia electrónica en días y horas hábiles, dentro de los 30 días naturales contados a partir de la entrega del Comprobante Fiscal Digital (CFDI), esto

COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE CAMPECHE
ADQUISICIÓN DE BIENES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-04-3-01-26,
PARA LA ADQUISICIÓN DE ACEITE PARAFÍNICO, ACEITE MINERAL O
ACEITE MINERAL PARAFÍNICO



considerando que no existan aclaraciones al importe o a los servicios facturados u omisiones de información requerida respecto del comprobante fiscal, para lo cual es necesario que la factura que se presente reúna los requisitos fiscales que establece la legislación vigente en la materia; en caso de que no sea así, "LA CONTRATANTE" pospondrá a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" el pago a su favor, hasta en tanto se subsanen dichas omisiones.

Para efectos de trámite de pago, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá ser titular de una cuenta bancaria vigente y proporcionar los documentos actualizados que contenga el número de clave interbancaria estandarizada (CLABE de 18 dígitos), en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago.

Por tal motivo, se hace de su conocimiento que la presentación impresa y el comprobante fiscal electrónico (archivos PDF y XLM) deberán ser enviados al siguiente correo electrónico:

_____.

Una vez realizado el pago a "EL PROVEEDOR", este tendrá 03 días hábiles para solicitar aclaraciones sobre cualquier aspecto del mismo; transcurrido dicho plazo sin que se presente reclamación alguna, se considerará definitivamente aceptado y sin derecho a ulterior reclamación.

CUARTA. VIGENCIA

La vigencia del presente contrato será del _____ al _____, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

QUINTA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

En términos de lo establecido por los numerales de las ROPSIA y sus Lineamientos, 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, "EL PROVEEDOR" garantizará el cumplimiento del presente contrato mediante fianza expedida a favor de "LA CONTRATANTE", emitida por una Institución Afianzadora debidamente autorizada en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en moneda nacional, por un importe de \$____ (_____ pesos 00/100 M.N.) equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato (Cláusula Segunda), sin considerar el I.V.A., que deberá entregarse en _____, en un plazo que no exceda de diez días naturales posteriores a la firma del contrato, conteniendo los siguientes requisitos:

Expedirse a favor de "LA CONTRATANTE".

La indicación del importe total garantizado con número y letra.

La referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.

La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas.

COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE CAMPECHE
ADQUISICIÓN DE BIENES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-04-3-01-26,
PARA LA ADQUISICIÓN DE ACEITE PARAFÍNICO, ACEITE MINERAL O
ACEITE MINERAL PARAFÍNICO



El señalamiento de la denominación o nombre de "**EL PROVEEDOR**" o fiador y de la institución afianzadora.

La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y actos administrativos garantizados.

La indicación de que la fianza se hará efectiva conforme al procedimiento dispuesto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, el cual será aplicable también para el cobro de la indemnización por mora que en su caso se genere en los términos previstos en el artículo 283 del mismo Ordenamiento.

Establecer claramente que se garantiza el cumplimiento del contrato.

Se deberán considerar, además dentro de la fianza, las declaraciones siguientes en forma expresa:

"Esta garantía estará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia."

"La Institución de Fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 de la ley en cita, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida."

"La fianza continuará vigente aun cuando se otorguen prórrogas o esperas a "**EL PROVEEDOR**" para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan".

"La fianza contempla una vigencia indefinida, que comprende desde la fecha en que se suscribe el contrato y permanecerá en vigor, hasta que "**LA CONTRATANTE**" la libere.

"La naturaleza de las obligaciones derivadas del presente contrato son divisibles, esto es que "**EL PROVEEDOR**" puede cumplir con sus obligaciones de manera parcial (por partidas completas) y en caso de incumplimiento, la póliza de fianza se ejercerá en forma parcial, por el monto de "los bienes" no entregados, sin incluir el impuesto al valor agregado."

En el supuesto de que las "**PARTES**" convengan la modificación del contrato vigente, "**EL PROVEEDOR**" deberá contratar la modificación a la póliza de fianza, presentando endoso a la misma o bien una nueva fianza por el 10% (diez por ciento) del importe de la modificación

COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE CAMPECHE
ADQUISICIÓN DE BIENES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-04-3-01-26,
PARA LA ADQUISICIÓN DE ACEITE PARAFÍNICO, ACEITE MINERAL O
ACEITE MINERAL PARAFÍNICO



convenida, dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes al de la firma del convenio que modifique el contrato principal.

SEXTA. LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DEL BIEN

"EL PROVEEDOR" se compromete a suministrar el bien OBJETO del presente instrumento, a satisfacción de **"LA CONTRATANTE"** y con estricto apego a lo establecido en las cláusulas contenidas en el presente contrato y su "Anexo 1".

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"

"EL PROVEEDOR" se obliga a:

Prestar a **"LA CONTRATANTE"** el objeto convenido en el presente instrumento, en términos del presente contrato y de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 del presente instrumento.

Contar con el personal profesional y técnicos especializados en el ramo, suficiente para la ejecución, operación y supervisión continua del OBJETO contratado. (persona moral)

Realizar de manera personal los servicios contratados con diligencia y profesionalismo, acorde a lo estipulado en el presente contrato y su anexo técnico. (persona física)

"EL PROVEEDOR" será el único responsable por la deficiencia en el suministro del bien, así como del incumplimiento a las obligaciones previstas en este instrumento cuando no se ajuste al mismo, al igual que de los daños y perjuicios que con motivo de la entrega del bien adquirido cause a **"LA CONTRATANTE"**, reservándose esta última toda acción legal que en derecho proceda.

"LA CONTRATANTE" podrá exigir el resarcimiento de daños y perjuicios a **"EL PROVEEDOR"** por incumplimiento a lo dispuesto por cualquiera de los supuestos señalados en la presente cláusula, sin perjuicio de que pueda ejecutar cualquier acción ante los tribunales competentes.

OCTAVA. CALIDAD

"EL PROVEEDOR" deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, herramientas técnicas y equipos adecuados para la entrega del bien requerido, así como a contar con las licencias y permisos necesarios para cumplir con el suministro del bien objeto del contrato, a fin de garantizar la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a desarrollarlo a satisfacción de **"LA CONTRATANTE"** y con estricto apego a lo establecido en el "Anexo 1" del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" para efectos de la realización del objeto del contrato deberá cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas, las Normas Mexicanas y a falta de éstas, las Normas Internacionales

COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE CAMPECHE
ADQUISICIÓN DE BIENES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-04-3-01-26,
PARA LA ADQUISICIÓN DE ACEITE PARAFÍNICO, ACEITE MINERAL O
ACEITE MINERAL PARAFÍNICO



o en su caso, las Normas de Referencia vigentes, que resulten aplicables para el tipo de bien requerido.

El administrador del contrato será el designado para la comprobación, supervisión, vigilancia y verificación de la realización correcta y eficiente del OBJETO del presente contrato.

NOVENA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

"EL PROVEEDOR" quedará obligado ante **"LA CONTRATANTE"** a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes entregados, materia del presente instrumento, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente contrato, su "Anexo 1" y en la legislación aplicable en la materia, motivo por el cual **"EL PROVEEDOR"** realizará los ajustes, arreglos o cambios necesarios a entera satisfacción de **"LA CONTRATANTE"**.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos las deficiencias que existan dentro del objeto del contrato, que lo hagan impropio para el uso a que se le destine o que disminuyan de tal modo su uso y que de haberlo conocido **"LA CONTRATANTE"**, no lo hubiere contratado o lo hubiere contratado a un menor precio.

DÉCIMA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la entrega del bien OBJETO del presente contrato serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA PRIMERA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona física o moral los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, y sólo podrá ceder los derechos de cobro, previa solicitud por escrito que realice **"EL PROVEEDOR"** y autorización previa expresa y por escrito de **"LA CONTRATANTE"**.

DÉCIMA SEGUNDA. DAÑOS Y PERJUICIOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a que la entrega del bien se lleve a cabo con el personal debidamente identificado por él mismo y utilizando su propio equipo; asimismo, **"EL PROVEEDOR"** acepta la responsabilidad por los daños y perjuicios que por la ejecución del objeto del presente contrato llegarán a producirse o por cualquiera que sea la causa que origine una demanda, responsabilizándose de los daños o perjuicios que sufra **"LA CONTRATANTE"** o terceros.

COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE CAMPECHE
ADQUISICIÓN DE BIENES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-04-3-01-26,
PARA LA ADQUISICIÓN DE ACEITE PARAFÍNICO, ACEITE MINERAL O
ACEITE MINERAL PARAFÍNICO



DÉCIMA TERCERA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" se obliga con **"LA CONTRATANTE"**, a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"LA CONTRATANTE"** o a terceros, si con motivo del bien adquirido, viola los derechos de autor, patentes y/o marcas registradas, de terceros u otros derechos inherentes a la Propiedad Intelectual. En tal virtud, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción administrativa y/o delito, establecidos en la Ley Federal del Derecho de Autor y la Ley de la Propiedad Industrial.

De igual forma, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar el bien OBJETO del presente contrato en los términos y especificaciones previstas en el "Anexo 1", absteniéndose de realizar cualquier tipo de edición, modificación, alteración o cambio al material proporcionado por **"LA CONTRATANTE"**.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"LA CONTRATANTE"**, por cualquiera de las causas mencionadas en el primer y segundo párrafo de la presente Cláusula, la única obligación de ésta será dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste, garantice salvaguardar a **"LA CONTRATANTE"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal, laboral o de cualquier otra índole.

DÉCIMA CUARTA. MODIFICACIONES

"LA CONTRATANTE" a petición del Área Requiriente, podrá efectuar modificaciones a la vigencia y al monto del contrato, en los términos previstos en las ROPSIA y sus Lineamientos.

La modificación a que hace referencia el párrafo anterior, en el supuesto del caso fortuito o fuerza mayor, se realizará a petición de **"LA CONTRATANTE"** o **"EL PROVEEDOR"**, mediante escrito en el que se justifique debidamente la necesidad de las modificaciones, y en su caso anexar la (s) constancia (s) que originó dicha necesidad; sin embargo, el escrito de **"EL PROVEEDOR"** deberá ser firmado por sí o por su apoderado legal y entregado a **"LA CONTRATANTE"** dentro de los cinco días naturales posteriores al evento que le impida el cumplimiento de sus obligaciones contraídas.

DÉCIMA QUINTA. INFORMACIÓN

"EL PROVEEDOR" se obliga a poner en conocimiento de **"LA CONTRATANTE"** cualquier hecho o circunstancia que, debido a la entrega del bien, materia del presente instrumento legal, pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** no podrá con motivo de la entrega del bien que realice a **"LA CONTRATANTE"**, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o

COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE CAMPECHE
ADQUISICIÓN DE BIENES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-04-3-01-26,
PARA LA ADQUISICIÓN DE ACEITE PARAFÍNICO, ACEITE MINERAL O
ACEITE MINERAL PARAFÍNICO



constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

En términos de las ROPSIA, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que se practiquen, podrán solicitar a **"EL PROVEEDOR"** información y documentación relacionada con los contratos. Para estos efectos, en el contrato respectivo deberá indicarse que los licitantes ganadores deberán proporcionar la información que en su momento se requiera.

DÉCIMA SEXTA. ADMINISTRACIÓN, SUPERVISIÓN, VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y ACEPTACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

"LA CONTRATANTE" tendrá durante la vigencia de este Contrato, las más amplias facultades para administrar, supervisar y verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, así como la correcta ejecución del contrato, verificando la óptima realización del mismo, por lo que indicará a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** las observaciones que estime pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como las deficiencias en la prestación del servicio señalado en la Cláusula Primera del presente instrumento.

En tal virtud, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con lo establecido en el párrafo anterior, la entrega del bien, OBJETO de este contrato, no se tendrá por aceptado o recibido por parte de **"LA CONTRATANTE"**.

"LA CONTRATANTE" solo recibirá o aceptará y autorizará el pago por el suministro del bien, previa verificación de las especificaciones requeridas de acuerdo con lo previsto en el presente contrato y su "Anexo 1".

DÉCIMA SÉPTIMA. DEDUCCIONES

En caso de cumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir **"EL PROVEEDOR"**, respecto a lo establecido en este contrato, y conforme a lo estipulado en el "Anexo 1", **"LA CONTRATANTE"** aplicará deducciones conforme al pago de los servicios recibidos y señalados en la convocatoria y el anexo técnico, que por causas imputables a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** no fueren prestados conforme a lo establecido en dichos lineamientos; las deducciones se aplicarán en un monto igual al __% (__ por ciento) del valor total de los servicios entregados de manera parcial o deficiente.

En caso de que la prestación de los servicios no se haya realizado en su totalidad o se haya realizado de manera deficiente, dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla con la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato.

Incumplimiento parcial o deficiente

COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE CAMPECHE
ADQUISICIÓN DE BIENES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-04-3-01-26,
PARA LA ADQUISICIÓN DE ACEITE PARAFÍNICO, ACEITE MINERAL O
ACEITE MINERAL PARAFÍNICO



Tiempo límite para atender requerimiento sin deducción

Por la realización parcial del servicio descrito en el anexo técnico.

Por la realización deficiente del servicio descrito en el anexo técnico.

Nota: Los montos para el cálculo de las deducciones, serán sin I.V.A. y de acuerdo al valor de los servicios que hayan sido proporcionados con atraso, sin que esta deducción exceda del diez por ciento del monto máximo del contrato o del monto de la garantía, en cuyo caso, procederá a la rescisión del contrato.

La deducción será aplicable a la factura cuyo cobro esté en trámite.

En el entendido que de forma inmediata se cumpla con el objeto del presente contrato conforme a lo acordado en el mismo, en caso contrario, "LA CONTRATANTE" podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento el procedimiento de rescisión del Contrato, considerando la gravedad del incumplimiento y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses del Estado, representados por "LA CONTRATANTE".

El límite del incumplimiento será del 10% (diez por ciento) del importe total del contrato, a partir del cual, se podrá cancelar la partida correspondiente, o bien, rescindir el contrato.

El cálculo de las deducciones correspondientes, su notificación y la aplicación de las mismas será realizado por "LA INSTANCIA EJECUTORA".

DÉCIMA OCTAVA. PENA CONVENCIONAL

En caso de que "EL PROVEEDOR" presentare atraso en el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente instrumento, "LA CONTRATANTE" podrá aplicar una pena convencional por cada día natural de atraso, de conformidad con lo establecido en el "Anexo 1" que forma parte integral del presente instrumento, conforme a lo siguiente:

El 2% sobre el valor total de los bienes no entregados a razón de cada día natural de atraso, hasta su cumplimiento a entera satisfacción de "LA CONTRATANTE", procediendo este último a efectuar el descuento directo del entero de la facturación que deba cubrir durante el mes en que ocurra la falta, debiendo entregar "EL PROVEEDOR" una nota de crédito que se aplicará en la facturación correspondiente.

Cuando el monto total de aplicación de las penas convencionales rebase el 10% del valor total del presente contrato, "LA CONTRATANTE" podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato, que estime pertinente; el pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Asimismo, se aplicará por concepto de Deductiva hasta un ___ sobre el monto total de los bienes o servicios prestados de manera deficiente por cada día natural, hasta que EL PRESTADOR DE SERVICIOS subsane la deficiencia reportada.

El cálculo de las penas convencionales, serán sin considerar el I.V.A. y de acuerdo al valor de los servicios que hayan sido proporcionados con atraso, sin que esta pena exceda del 10% (diez por ciento) del monto del contrato o del monto de la garantía, en cuyo caso, procederá a la rescisión del contrato.

COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE CAMPECHE
ADQUISICIÓN DE BIENES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-04-3-01-26,
PARA LA ADQUISICIÓN DE ACEITE PARAFÍNICO, ACEITE MINERAL O
ACEITE MINERAL PARAFÍNICO



Esta pena convencional no descarta que **"LA CONTRATANTE"** en cualquier momento posterior al incumplimiento determine procedente iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del presente contrato, considerando la gravedad del incumplimiento y de los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de **"LA CONTRATANTE"**.

En caso de que se determine la rescisión administrativa del presente contrato, la efectividad de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a **"LA CONTRATANTE"** por el incumplimiento del presente contrato.

El cálculo de la pena convencional, corresponde a **"LA CONTRATANTE"**.

DÉCIMA NOVENA. EXCLUSIÓN LABORAL

Queda expresamente pactado que **"EL PROVEEDOR"** cuenta y trabaja con todos los elementos propios y suficientes, materiales y humanos para suministrar el bien OBJETO del presente contrato y cumplir con las obligaciones asumidas y señaladas en el presente instrumento legal, por lo que todas las obligaciones derivadas de la relación laboral de **"EL PROVEEDOR"** con sus trabajadores, es independiente a la relación contractual materia del presente instrumento jurídico.

"LAS PARTES" convienen en que **"LA CONTRATANTE"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con **"EL PROVEEDOR"** o con los trabajadores del mismo, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni aún sustituto.

En particular, el personal se entenderá relacionado exclusivamente con **"EL PROVEEDOR"**.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"LA CONTRATANTE"** de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, fiscal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse, sin embargo, si **"LA CONTRATANTE"** tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.

Por lo anterior, **"LAS PARTES"** reconocen expresamente en este acto que **"LA CONTRATANTE"** no tiene nexo laboral alguno con **"EL PROVEEDOR"**, por lo que éste último libera a **"LA CONTRATANTE"** de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer el personal contratado o utilizado por **"EL PROVEEDOR"**, durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social, Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquiera otra aplicable, derivada de la ejecución de este contrato.

COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE CAMPECHE
ADQUISICIÓN DE BIENES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-04-3-01-26,
PARA LA ADQUISICIÓN DE ACEITE PARAFÍNICO, ACEITE MINERAL O
ACEITE MINERAL PARAFÍNICO



VIGÉSIMA. SUSPENSIÓN DEL SUMINISTRO DEL BIEN

"**LA CONTRATANTE**" podrá suspender el suministro de los bienes, cuando se presente caso fortuito o de fuerza mayor, en cuyo caso únicamente se pagará aquel que hubiese sido efectivamente entregado. Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "**LA CONTRATANTE**", previa petición y justificación de "**EL PROVEEDOR**" por escrito ésta le reembolsará los gastos no recuperables durante el tiempo que duré la suspensión, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

En cualquiera de los casos previstos en este punto, se pactará por "**LAS PARTES**" el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. RESCISIÓN

"**LA CONTRATANTE**" podrá en cualquier momento y sin responsabilidad alguna, rescindir administrativamente este contrato, cuando "**EL PROVEEDOR**" se ubique en alguno de los siguientes supuestos:

- Si transcurrido el tiempo señalado para el inicio de la entrega del bien, este no se realice por causas imputables al mismo.
- Cuando "**EL PROVEEDOR**" no cumpla con cualquiera de las especificaciones, características de la entrega el bien, plazos generales, materiales, calidad y las condiciones establecidas en el presente contrato.
- Cuando "**EL PROVEEDOR**" ceda total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiera el contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "**LA CONTRATANTE**".
- Si "**EL PROVEEDOR**" es declarado en concurso mercantil en los términos de la Ley de Concursos Mercantiles o cualquier situación análoga que afecte su patrimonio.
- Cuando transcurridos los diez días naturales que la legislación establece como máximo, no presente la garantía de cumplimiento de este contrato.
- Por resolución de autoridad competente que impida a "**EL PROVEEDOR**" el cumplimiento de las obligaciones contraídas.
- Cuando se agote el monto de la garantía de cumplimiento, contabilizando para ello de manera acumulada, el importe de las penas convencionales a que "**EL PROVEEDOR**" se haya hecho acreedor.
- Por cualquier otra causa imputable a "**EL PROVEEDOR**" que impida total o parcialmente el cumplimiento del contrato.
- Por la contravención a las disposiciones, lineamientos, convocatoria y requisitos que establecen las ROPSIA y sus Lineamientos, y demás disposiciones administrativas sobre la materia enfocadas al cumplimiento del objeto del contrato.

COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE CAMPECHE
ADQUISICIÓN DE BIENES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-04-3-01-26,
PARA LA ADQUISICIÓN DE ACEITE PARAFÍNICO, ACEITE MINERAL O
ACEITE MINERAL PARAFÍNICO



- Cuando **"EL PROVEEDOR"** suspenda injustificadamente la ejecución del contrato, o no le otorgue la debida atención conforme las instrucciones de **"LA CONTRATANTE"**.
- Cuando **"EL PROVEEDOR"** no cumpla en tiempo y forma la entrega del bien requerido conforme a los plazos pactados en el "Anexo 1".
- En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el contrato respectivo o de las disposiciones de las ROPSIA y sus Lineamientos. En caso de que el **"PROVEEDOR"** incurra en alguna de estos supuestos, **"LA CONTRATANTE"** comunicará por escrito a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término, **"LA CONTRATANTE"**, en un plazo de 15 (quince) días, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere presentado **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada rescindir o no el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"LA CONTRATANTE"**, por concepto de los bienes ya entregados y efectivamente devengados hasta el momento de la rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación, **"LA CONTRATANTE"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de rescindir el contrato se entregara el bien, el procedimiento iniciado podrá quedar sin efecto, previa aceptación y verificación de **"LA CONTRATANTE"** de que continúa vigente la necesidad de este, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"LA CONTRATANTE" podrá determinar no rescindir el contrato cuando, durante el procedimiento, advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"LA CONTRATANTE"** elaborará un dictamen en el que justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, _____ **"LA CONTRATANTE"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por las ROPSIA y sus Lineamientos.

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, **"LA CONTRATANTE"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, siendo esta situación una facultad potestativa.

COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE CAMPECHE
ADQUISICIÓN DE BIENES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-04-3-01-26,
PARA LA ADQUISICIÓN DE ACEITE PARAFÍNICO, ACEITE MINERAL O
ACEITE MINERAL PARAFÍNICO



De conformidad con las ROPSIA y sus Lineamientos, concluido el procedimiento de rescisión, se formulará y notificará el finiquito correspondiente, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se comuniquen la rescisión, debiéndose indicar los pagos que deban efectuarse y demás circunstancias del caso.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

"LA CONTRATANTE" podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar el bien originalmente adquirido, y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"LA CONTRATANTE"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato. En estos supuestos **"LA CONTRATANTE"**, a solicitud escrita, reembolsará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este contrato.

VIGÉSIMA TERCERA. CONFIDENCIALIDAD

El presente contrato es público de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 11 y 12 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 3, 7 y 14 párrafo segundo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

"EL PROVEEDOR" deberá considerar y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de **"LA CONTRATANTE"** y la que se le proporcione para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales y no podrá usarla o reproducirla total ni parcialmente para fines diversos de los estipulados en el contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de **"LA CONTRATANTE"**.

"EL PROVEEDOR" garantizará que dicha información será revelada a sus empleados únicamente en la medida que necesiten conocerla y no hacer anuncio, tomar fotografía alguna o proveer información alguna a cualquier miembro del público, la prensa, entidad comercial o cualquier cuerpo oficial, a menos que haya obtenido el previo consentimiento por escrito de **"LA CONTRATANTE"**.

Con el objeto de cumplir con las obligaciones anteriores, **"EL PROVEEDOR"** conviene en tomar todas las medidas necesarias para asegurar que su personal mantenga dicha información en la más estricta confidencialidad, incluyendo en forma enunciativa y no limitativa, el requerir la celebración de contratos de confidencialidad con sus empleados y el instituir medidas de seguridad.

"EL PROVEEDOR" deberá señalar los documentos que entregue a **"LA CONTRATANTE"**, en la etapa del procedimiento licitatorio, en la celebración del contrato o en el desarrollo de los trabajos, que contengan información clasificada como confidencial del contrato o en el desarrollo

COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE CAMPECHE
ADQUISICIÓN DE BIENES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-04-3-01-26,
PARA LA ADQUISICIÓN DE ACEITE PARAFÍNICO, ACEITE MINERAL O
ACEITE MINERAL PARAFÍNICO



de los trabajos, que contengan información clasificada como confidencial, siempre que tenga el derecho de clasificarse la información de conformidad con las disposiciones legales aplicables, y salvo aquella información que sea del dominio público, que sea divulgada por causas ajenas a **"LA CONTRATANTE"**; por disposición legal u orden judicial.

De igual forma, ambas partes reconocen y aceptan en considerar como confidencial toda aquella información técnica, legal, administrativa, contable, financiera, documentada en cualquier soporte material que se haya desarrollado y esté relacionado directa o indirectamente con el procedimiento de adjudicación o durante el desarrollo de los trabajos, así como aquella información o documentación que origine cualquier reclamo o discrepancia técnica o administrativa.

No obstante, lo previsto en esta Cláusula, la obligación de confidencialidad no será aplicable a:

- La información de dominio público;
- La información que haya sido obtenida con anterioridad a su divulgación, sin violar alguna obligación de confidencialidad;
- La información obtenida de terceros que tengan derecho a divulgarla sin violar una obligación de confidencialidad;
- La información que deba ser divulgada por disposición legal o requerimiento de autoridades gubernamentales, siempre que el hecho de no divulgarla sujetaría a la parte requerida a sanciones civiles, penales o administrativas y la parte requerida notifique a la parte afectada con toda prontitud la solicitud de dicha divulgación.

Motivo por el cual, **"LAS PARTES"** se obligan a no difundir, distribuir o comercializar los datos personales contenidos en los sistemas de información, desarrollados en el ejercicio de sus funciones, en términos de los artículos 68 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 75 y 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **"LA CONTRATANTE"**, recibirá, protegerá y guardará la información confidencial proporcionada por **"EL PROVEEDOR"** con el mismo empeño y cuidado que utiliza respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita el acceso a dicha información confidencial.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta Cláusula, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** tiene conocimiento de que **"LA CONTRATANTE"**, podrá ejercitar las acciones previstas en la normatividad vigente aplicable.

De igual forma, **"EL PROVEEDOR"** se compromete a no alterar la información contenida en el presente contrato, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta Cláusula por lo que, llegado el momento, se obliga a notificar a **"LA CONTRATANTE"** cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes.

VIGÉSIMA CUARTA. CONCILIACIÓN

COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE CAMPECHE
ADQUISICIÓN DE BIENES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-04-3-01-26,
PARA LA ADQUISICIÓN DE ACEITE PARAFÍNICO, ACEITE MINERAL O
ACEITE MINERAL PARAFÍNICO



"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse a los procedimientos de conciliación establecidos por Ley.

VIGÉSIMA QUINTA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios convencionales para todos los efectos legales a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dicho domicilio se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto por el artículo 34 del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre las bases y documentación que emane del procedimiento de adquisición y este contrato, prevalecerá lo establecido en las bases y la documentación que emane del procedimiento de adquisición.

"LA CONTRATANTE" administrará, supervisará, vigilará y verificará el debido cumplimiento del presente Contrato para resolver las discrepancias técnicas y administrativas que en su caso se susciten, así mismo **"EL PROVEEDOR"** nombrará llegado el caso, a la persona que lo representará, para que de común acuerdo resuelvan lo conducente.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro del bien OBJETO del presente contrato, a todas y cada una de las "Declaraciones" y "Cláusulas" que lo integran, su "Anexo 1", a las ROPSIA y sus Lineamientos; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables de ámbito federal.

VIGÉSIMA OCTAVA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este Contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales _____ con residencia en _____, por lo que **"LAS PARTES"** renuncian expresamente a cualquier al fuero que pudiera corresponderles debido a su domicilio actual o futuro.

COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE CAMPECHE
ADQUISICIÓN DE BIENES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-04-3-01-26,
PARA LA ADQUISICIÓN DE ACEITE PARAFÍNICO, ACEITE MINERAL O
ACEITE MINERAL PARAFÍNICO



Leído que fue por "LAS PARTES" que en él intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente contrato en ____ tantos, al margen y al calce en la Ciudad de _____, el _____.

POR "LA CONTRATANTE"	POR "EL PROVEEDOR"
_____ NOMBRE DE QUIEN PRESIDE O REPRESENTANTE	_____ NOMBRE DE "EL PROVEEDOR"
(NOMBRE DE LA INSTANCIA EJECUTORA)	(NOMBRE DE LA PERSONA MORAL, EN SU CASO)

Las firmas y rubricas que anteceden corresponden al contrato específico para la xxxxxx, de fecha xx de xx de xx, celebrado por LA INSTANCIA EJECUTORA _____, representada en este acto por _____, y por la otra parte la empresa denominada xxxxxx, representada en este acto por el c. Xxxxx; en su carácter de representante legal; por un monto de \$xxxx (xxx 00/100 m.n.), y una vigencia del xx de xxx de xx, al xxx de xxx de xxxx.

COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE CAMPECHE
ADQUISICIÓN DE BIENES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-04-3-01-26,
PARA LA ADQUISICIÓN DE ACEITE PARAFÍNICO, ACEITE MINERAL O
ACEITE MINERAL PARAFÍNICO



9 CARTAS

FORMATO 1

9.1 CARTA DE ESTATUTOS

(Deberá ser elaborado en papel membretado del participante)

San Francisco de Campeche, Camp., a ____ de ____ de
2026.

C. FAVIAN PAPALOTZI CRUZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ ESTATAL
DE SANIDAD VEGETAL DE CAMPECHE
PRESENTE

Por medio de la presente, con relación al procedimiento número _____, y o(a mi nombre o a nombre de mi representada) C. _____, declaro bajo protesta de decir verdad que los estatutos que presento son los que rigen actualmente la empresa que represento.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE

LEGAL DE LA EMPRESA

COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE CAMPECHE
ADQUISICIÓN DE BIENES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-04-3-01-26,
PARA LA ADQUISICIÓN DE ACEITE PARAFÍNICO, ACEITE MINERAL O
ACEITE MINERAL PARAFÍNICO



FORMATO 2

9.2 CARTA DE NO REVOCACIÓN DE PODERES

(Deberá ser elaborado en papel membretado del participante)

San Francisco de Campeche, Camp., a ____ de ____ de
2026.

C. FAVIAN PAPALOTZI CRUZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ ESTATAL
DE SANIDAD VEGETAL DE CAMPECHE
PRESENTE

Por medio de la presente, en relación al procedimiento número_____. (a mi nombre o a nombre de mi representada), yo C._____, declaro bajo protesta de decir verdad que el poder que exhibo no me ha sido revocado, ni limitado en forma alguna.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DE LA EMPRESA

COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE CAMPECHE
ADQUISICIÓN DE BIENES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-04-3-01-26,
PARA LA ADQUISICIÓN DE ACEITE PARAFÍNICO, ACEITE MINERAL O
ACEITE MINERAL PARAFÍNICO



FORMATO 3

9.3 CARTA DE NO INHABILITACIÓN O SUSPENSIÓN
(Deberá ser elaborado en papel membretado del participante)

San Francisco de Campeche, Camp., a ____ de _____ de
2026.

C. FAVIAN PAPALOTZI CRUZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ ESTATAL
DE SANIDAD VEGETAL DE CAMPECHE
PRESENTE

Por medio de la presente, en relación al procedimiento No. _____, yo (nombre completo) declaro bajo protesta de decir verdad que, mi representada no se encuentra en los supuestos que se establecen en el punto 2.2.1 Primer sobre: Documentación Legal y administrativa, inciso C) Para personas físicas y morales, fracción II, numeral 1, de las bases del procedimiento, asimismo, no se encuentra inhabilitada o suspendida para proveer bienes o servicios a la federación o a cualquier otra entidad federativa.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA O DEL
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

**COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE CAMPECHE
ADQUISICIÓN DE BIENES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-04-3-01-26,
PARA LA ADQUISICIÓN DE ACEITE PARAFÍNICO, ACEITE MINERAL O
ACEITE MINERAL PARAFÍNICO**



FORMATO 4

9.4 CARTA DE CONFORMIDAD

(Deberá ser elaborado en papel membretado del participante)

San Francisco de Campeche, Camp., a ____ de ____ de
2026.

**C. FAVIAN PAPALOTZI CRUZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ ESTATAL
DE SANIDAD VEGETAL DE CAMPECHE
PRESENTE**

Por medio de la presente, yo (nombre completo) declaro bajo protesta de decir verdad que conozco en su integridad y manifiesto mi conformidad de cada uno de los puntos y requisitos establecidos en las bases y junta de aclaraciones del procedimiento No. _____.

ATENTAMENTE

**NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA
O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**

COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE CAMPECHE
ADQUISICIÓN DE BIENES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-04-3-01-26,
PARA LA ADQUISICIÓN DE ACEITE PARAFÍNICO, ACEITE MINERAL O
ACEITE MINERAL PARAFÍNICO



FORMATO 5

9.5 CARTA COMPROMISO PARA RESPONDER POR FALLAS O DEFECTOS
(Deberá ser elaborado en papel membretado del participante)

San Francisco de Campeche, Camp., a ____ de ____ de
2026.

C. FAVIAN PAPALOTZI CRUZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ ESTATAL
DE SANIDAD VEGETAL DE CAMPECHE
PRESENTE

Por medio de la presente, en relación al procedimiento número____, (a mi nombre o a nombre de mi representada), yo C._____, me obligo a responder por cualquier falla o defecto que presenten los bienes entregados, así como alguna responsabilidad en que se hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en el Código Civil Federal.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA O
DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

**COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE CAMPECHE
ADQUISICIÓN DE BIENES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-04-3-01-26,
PARA LA ADQUISICIÓN DE ACEITE PARAFÍNICO, ACEITE MINERAL O
ACEITE MINERAL PARAFÍNICO**



FORMATO 6

**9.6 CARTA GARANTÍA DE CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES
(Deberá ser elaborado en papel membretado del participante)**

San Francisco de Campeche, Camp., a ____ de ____ de
2026.

**C. FAVIAN PAPALOTZI CRUZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ ESTATAL
DE SANIDAD VEGETAL DE CAMPECHE
PRESENTE**

Por medio de la presente, en relación al procedimiento número____, (a mi nombre o a nombre de mi representada), yo C._____, garantizo que me apego a las características y especificaciones técnicas establecidas en las presentes bases.

ATENTAMENTE

**NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA O DEL
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**

COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE CAMPECHE
ADQUISICIÓN DE BIENES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-04-3-01-26,
PARA LA ADQUISICIÓN DE ACEITE PARAFÍNICO, ACEITE MINERAL O
ACEITE MINERAL PARAFÍNICO



FORMATO 7

9.7 CARTA GARANTÍA DE ENTREGA

(Deberá ser elaborado en papel membretado del participante)

San Francisco de Campeche, Camp., a ____ de ____ de
2026.

C. FAVIAN PAPALOTZI CRUZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ ESTATAL
DE SANIDAD VEGETAL DE CAMPECHE
PRESENTE

Por medio de la presente, con relación al procedimiento número____, (a mi nombre o a nombre de mi representada), yo C._____, garantizo que, la entrega de los bienes, se realizará en estricto apego a las especificaciones establecidas en el Anexo Técnico.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA
O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

**COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE CAMPECHE
ADQUISICIÓN DE BIENES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-04-3-01-26,
PARA LA ADQUISICIÓN DE ACEITE PARAFÍNICO, ACEITE MINERAL O
ACEITE MINERAL PARAFÍNICO**



FORMATO 8

**9.8 CARTA DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD
(Deberá ser elaborado en papel membretado del participante)**

San Francisco de Campeche, Camp., a ____ de ____ de
2026.

**C. FAVIAN PAPALOTZI CRUZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ ESTATAL
DE SANIDAD VEGETAL DE CAMPECHE
PRESENTE**

Por medio de la presente, con relación al procedimiento número____, (a mi nombre o a nombre de mi representada), yo C._____, declaro bajo protesta de decir verdad que, me abstengo de adoptar conductas, para que la convocante, induzca o altere las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

ATENTAMENTE

**NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA
O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**

COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE CAMPECHE
ADQUISICIÓN DE BIENES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-04-3-01-26,
PARA LA ADQUISICIÓN DE ACEITE PARAFÍNICO, ACEITE MINERAL O
ACEITE MINERAL PARAFÍNICO



FORMATO 9

9.9 CARTA DE CONFIDENCIALIDAD

(Deberá ser elaborado en papel membretado del participante)

San Francisco de Campeche, Camp., a ____ de ____ de
2026.

C. FAVIAN PAPALOTZI CRUZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ ESTATAL
DE SANIDAD VEGETAL DE CAMPECHE
PRESENTE

Por medio de la presente, en relación al procedimiento No. _____, yo (nombre completo) declaro bajo protesta de decir verdad, manifiesto que me obligo a no divulgar ni utilizar la información identificada como confidencial o que conozca durante la vigencia del contrato, comprometiéndome solo a difundir aquella información que, en su caso, indique "**la Instancia Ejecutora**" a través del Administrador del contrato, garantizando la confidencialidad de la información que reciba, registre o genere, derivado de la puesta en operación del procedimiento en el que participo, y me obligo a participar bajo las más estrictas reglas de confidencialidad y secreto profesional. En este sentido cualquier documentación o información que conserve como parte de mis archivos a la conclusión de ejecución del contrato, pasará a ser propiedad de la Instancia Ejecutora.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA
O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE CAMPECHE
ADQUISICIÓN DE BIENES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-04-3-01-26,
PARA LA ADQUISICIÓN DE ACEITE PARAFÍNICO, ACEITE MINERAL O
ACEITE MINERAL PARAFÍNICO



FORMATO 10

9.10 CARTA DE CARÁCTER MIPYMES, COOPERATIVAS Y OTROS ORGANISMOS DEL SECTOR SOCIAL
(Deberá ser elaborado en papel membretado del participante)

San Francisco de Campeche, Camp., a ____ de _____ de
2026.

C. FAVIAN PAPALOTZI CRUZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ ESTATAL
DE SANIDAD VEGETAL DE CAMPECHE
PRESENTE

Por medio de la presente, con relación al procedimiento número_____, (a mi nombre o a nombre de mi representada), yo C._____, bajo protesta de decir verdad, manifiesto que la empresa que represento se identifica como: _____.

Micro Empresa

Pequeña Empresa

Mediana Empresa

Empresa reconocida del "Sector Social de la Economía" y cuenta con certificado del emitido por el Instituto Nacional de la Economía Social.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA
O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

**COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE CAMPECHE
ADQUISICIÓN DE BIENES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-04-3-01-26,
PARA LA ADQUISICIÓN DE ACEITE PARAFÍNICO, ACEITE MINERAL O
ACEITE MINERAL PARAFÍNICO**



FORMATO 11

9.11 CARTA DE FACULTADES

(Deberá ser elaborado en papel membretado del participante)

San Francisco de Campeche, Camp., a ____ de ____ de
2026.

**C. FAVIAN PAPALOTZI CRUZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ ESTATAL
DE SANIDAD VEGETAL DE CAMPECHE
PRESENTE**

Por medio de la presente, en relación al procedimiento No. _____, yo (nombre completo), en cumplimiento con lo que establece; bajo protesta de decir verdad manifiesto que el que suscribe la presente, cuenta con facultades suficientes para comprometerme a nombre de mi representada _____, para intervenir en el Acto de presentación y apertura de propuestas para esta convocatoria.

ATENTAMENTE

**NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA
O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**

COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE CAMPECHE
ADQUISICIÓN DE BIENES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-04-3-01-26,
PARA LA ADQUISICIÓN DE ACEITE PARAFÍNICO, ACEITE MINERAL O
ACEITE MINERAL PARAFÍNICO



FORMATO 12

9.12 CARTA COMPROMISO DE ENTREGA DE FIANZA
(Deberá ser elaborado en papel membretado del participante)

San Francisco de Campeche, Camp., a ____ de ____ de
2026.

C. FAVIAN PAPALOTZI CRUZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ ESTATAL
DE SANIDAD VEGETAL DE CAMPECHE
PRESENTE

Por medio de la presente, en relación al procedimiento número____, (a mi nombre o a nombre de mi representada), yo C._____, me comprometo a presentar fianza por el equivalente al 10% del monto total de la propuesta, en caso de resultar adjudicado, misma que se me devolverá, una vez que presente la fianza para responder por fallas, defectos y vicios ocultos en los bienes entregados, así como de cualquier otra responsabilidad en que pudiese incurrir.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA
O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

**COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE CAMPECHE
ADQUISICIÓN DE BIENES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-04-3-01-26,
PARA LA ADQUISICIÓN DE ACEITE PARAFÍNICO, ACEITE MINERAL O
ACEITE MINERAL PARAFÍNICO**



FORMATO 13

**9.13 CARTA DE MANIFIESTO DE CONFLICTO DE INTERÉS
(Deberá ser elaborado en papel membretado del participante)**

San Francisco de Campeche, Camp., a ____ de ____ de
2026.

**C. FAVIAN PAPALOTZI CRUZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ ESTATAL
DE SANIDAD VEGETAL DE CAMPECHE
PRESENTE**

Por medio de la presente, en relación al procedimiento número____, (a mi nombre o a nombre de mi representada), yo C._____, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada y/o socio(a) o asociado(a) no actúa bajo "Conflicto de interés" para participar en el procedimiento de adquisición.

ATENTAMENTE

**NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA
O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**

COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE CAMPECHE
ADQUISICIÓN DE BIENES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-04-3-01-26,
PARA LA ADQUISICIÓN DE ACEITE PARAFÍNICO, ACEITE MINERAL O
ACEITE MINERAL PARAFÍNICO



FORMATO 14

9.14 CARTA DE NO SUBCONTRATACIÓN

(Deberá ser elaborado en papel membretado del participante)

San Francisco de Campeche, Camp., a ____ de ____ de
2026.

C. FAVIAN PAPALOTZI CRUZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ ESTATAL
DE SANIDAD VEGETAL DE CAMPECHE
PRESENTE

Por medio de la presente, en relación al procedimiento número____, (a mi nombre o a nombre de mi representada), yo C._____, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada en caso de resultar adjudicada **no subcontratará** a otro licitante que haya participado en este procedimiento.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA
O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

**COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE CAMPECHE
ADQUISICIÓN DE BIENES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-04-3-01-26,
PARA LA ADQUISICIÓN DE ACEITE PARAFÍNICO, ACEITE MINERAL O
ACEITE MINERAL PARAFÍNICO**



FORMATO 15

9.15 CARTA DE NACIONALIDAD

(Deberá ser elaborado en papel membretado del participante)

San Francisco de Campeche, Camp., a ____ de ____ de
2026.

**C. FAVIAN PAPALOTZI CRUZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ ESTATAL
DE SANIDAD VEGETAL DE CAMPECHE
PRESENTE**

Por medio de la presente, con relación al procedimiento número____, (a mi nombre o a nombre de mi representada), yo C._____, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada es de nacionalidad mexicana.

ATENTAMENTE

**NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA
O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**